BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 25 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5008

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Nómina de créditos atrasados del Departamento del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Para pagos de los siguientes créditos:

No 1 Exp. 1686-C-1907.—Cuenta de Núñez y Gibaja por pasajes otorgados á esa Dirección en 1904, pesos 51.

No 2 Exp. 2414-C-1908. — Por timbres postales entregados al Departamento de Higiene en 1908, 2o trimestre, pesos 100.

No 3 Exp. 3389-C-1908. — Por timbres postales entregados al Departamento de Higiene en 1908, 3er. trimestre, pesos 300.

No 4 Exp. 4388-C-1908. — Por timbres postales entregados al Ministerio y Departamento de Higiene en el 4o trimestre de 1908, pesos 250.

No 5 Exp. 5683-C-1908. — Por timbres postales entregados al Departamento de Higiene en el 5o bimestre de 1908, $ 300.

No 6 Exp. 2022-C-909.—Alquileres de la casa que ocupa la oficina de Telén, Distrito 21, que se adeudan á A. Capdeville, años 1907 y 1908, pesos 1.200.

No 7 Exp. 2292-C-1909.—Sueldos del telegrafista de 3a, José Vigandi, por el mes de Febrero de 1907, pesos 130.

No 8 Exp. 3059-C-1909.—Por sueldos del empleado, Tomás G. Vargas, del mes de Agosto de 1905, pesos 20.

No 9 Exp. 4848-C-1909.—Por transporte de correspondencia que se adeuda á Luis Binaghi, desde Toay á Estación F. C. del 16 al 31 de Diciembre de 1908, pesos 48.

No 10 Exp. 4849-C-1909.—Subvención que se adeuda á los Sres. Burloti, Ramos y Cía., por transporte de correspondencia entre Cabo Blanco, Sea Bear Bay y Puerto Deseado, de Julio á Diciembre de 1906, pesos 360.

No 11 Exp. 4999-C-1909.—Sueldo de Don Angel Radaelli, como Jefe de Oficina de Guaminí, por ocho días del mes de Octubre de 1908, pesos 22,67.

No 12 Exp. 5065-C-1909.—Por diferencias de sueldo del empleado D. Luis Márquez, entre cartero de 4a y de 3a, pesos 8,50.

No 13 Exp. 5068-C-1909.—A favor de Domingo Fourcade, por alquiler de la casa ocupada por la oficina F. Madero, Diciembre de 1908 pesos 40,

No 14 Exp. 5384-C-1909.—A favor de Félix Turín, por servicios prestados en el transporte de correspondencia durante Diciembre de 1908, pesos 30.

No 15 Exp. 5385-C-1909.—A favor sucesión Da María Mendoza por alquileres de Enero á 27 de Abril de 1908, pesos 390.

No 16 Exp. 766-C-1910.—Al Ferrocarril Andino por fletes, pesos 24,85.

No 17 Exp. 767-C-1910.—Al Ferrocarril Argentino del Norte por pasajes, pesos 4123.

No 18 Exp. 744-C-1910.—Al mismo por pasajes, pesos 40,26. Total, pesos 3.356,51

GOBERNACIONES

Gobernación del Chubut:

No 19 Exp. 4566-C-1909.—Haberes del Subcomisario, Pedro Derbes á favor de la viuda Eleodora W. de, por Diciembre 1908, Enero y Febrero 1907, pesos 280.

No 20 Exp. 4805-C-1909. — Por pasajes otorgados por el Ferrocarril Central del Chubut, 1909, pesos 101.

No 21 Exp. 388-C-1909. — Al Ferrocarril C. del Chubut, por fletes, pesos 29,20. Total pesos 410,20.

Gobernación del Chaco:

No 22 Exp. 3378-C-1908.—Para el pago de gastos extraordinarios en 1908, diversas cuentas, pesos 838,04.

No 23 Exp. 1008-C-1910.—Haberes del ex empleado, Pedro Rearte, por 13 días de Diciembre 1909, pesos 41,17. Total pesos 879,21.

Gobernación del Neuquen:

No 24 Exp. 5525-N-1909.—Por racionamiento de presos de Abril á Noviembre de 1908, pesos 568,25.

Gobernación del Formosa:

No 25 Exp. 6153-F-1908.—Para pago de racionamiento á presos, durante los años 1907 y 1908 «La Florencia», Comisaría, pesos 305,75.

No 26 Exp. 304-F-1910.—A. U. Cáceres, por racionamiento de indios por 5 días de Noviembre y Diciembre de 1909, pesos 333. Total pesos 638,75.

Gobernación de Santa Cruz

No 27 Exp. 3954-S-1908.—Para pago de varias cuentas correspondientes al año 1908 de P. Arce, Mantegaza, Priano, Giglio, etc., pesos 1.086.

No 28 Exp. 3522-S-909.—A. Chabbert, por racionamiento de presos policiales, de Abril, Junio á Agosto y Noviembre de 1908, pesos 140.

No 29 Exp. 1345-S-1910.—Haberes de los agentes M. Arias, y Laureano Bogado, por el mes de Diciembre de 1909, pesos 49,83. Total, pesos 1.275,83.

Gobernación de Misiones

No 30 Exp. 2795-M-908.—A. Luis Daries y F. Castiglion, por servicios telefónicos y alquileres de casas en 1906 y 1907, pesos 774,20.

No 31 Exp, 5557-M-908.—A. Barthe, Avalia, Núñez y Mola por pasajes en 1907, pesos 180,50.

No 32 Exp. 5754-M-908.—Por servicios de corriente eléctrica y teléfono en los meses de Enero á Junio de 1908, A. Dasies, pesos 649,20.

No 33 Exp. 5755-M-1908.—Para pago, gastos de oficina de Enero á Agosto de 1908, pesos 703,27.

No 34 Exp. 5994-M-1908. — Para pago gastos, pasajes y fletes de Noviembre de 1908, pesos 307,20.

No 35 Exp. 94-M-1909.—íd., íd., íd., íd., Diciembre de 1908, pesos 321,50.

No 36 Exp. 1614-M-1909.—Para pago, gastos de oficina, alumbrado, combustible, teléfono, luz y alquiler de casa, comisaría de San Ignacio 1908, pesos 1.307,40.

No 37 Exp. 2279-M-1909.—Por pasajes y transportes por Mayo de 1908, (cuenta Novoa, Núñez Gibaja y Barthe), pesos 78.

No 38 Exp. 2372-M-909.—Para pago á D. Barthe, por pasajes en 1908, pesos 48. Total, pesos 4.369,27.

Gobernación del Río Negro

No 39 Exp. 1810-R-1910.—Para pago, gastos de racionamiento y pasajes á presos policiales, durante los años 1908 y 1909, pesos 10.292,20.

No 40. Exp. 6051-R-1906.—Para pago, cuenta, pasaje de '. Blackhall, pesos 70.

No 41 Exp. 2303-R-1908.—íd., íd., íd., íd., N. V. Rial, pesos 62,50.

No 42 Exp. 4933-R-1908.—íd., íd., íd., al mismo, pesos 102,50.

No 43 Exp. 4964-R-1908.—Para pago, gastos racionamiento y traslación de presos en Agosto de 1908, pesos 952,60.

No 44 Exp. 6138-R-1908.—Para pago, cuenta, pasajes de N. V. Rial, pesos 75.

No 45 Exp. 5283-R-1908.—Para pago, gastos de oficina de Subcomisaría San Antonio, de Junio á Diciembre de 1906, pesos 35.

No 46 Exp. 746-R-909.—Para pago, cuenta, pasajes de N. Rial, de 1908, pesos 180.

No 47 Exp. 758-R-909.—Para pago, gastos de oficina y alumbrado en 1908, pesos 283,10.

No 48 Exp. 2730-R-909.—Para pago, á M.

Perego, medicamentos en Marzo de 1908, pesos 36,50.
Nº 49. Exp. 1426-R-1910.—N. Rial, por pasajes, pesos 30.
Nº 50 Exp. 1078-R-1910.—Para pago, gastos, oficina y alumbrado por los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, pesos 15. Total pesos 12.134,40.

Gobernación de la Pampa Central

Nº 51 Exp. 4800-L-1909.—Para pago, pasajes al Ferrocarril del Oeste, pesos 139,86.
Nº 52 Exp. 119-L-1910.—íd., íd., íd., íd., pesos 163,60.
Nº 53 Exp. 423-L-1910. — Para pago, cuentas de los años 1907 y 1908, pesos 3.582,44.
Nº 54 Exp. 979-L-1910.—Para pago, haberes del cabo. Ramón Avellaneda, pesos 70. Total pesos 3.955,90.

Gobernación del Chaco

Nº 55 Exp. 1928-C-910.—Para pago diversos gastos de 1907 y 908, pesos 763,37.
Nº 56 Exp. 56586-908.—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por suministro de corriente eléctrica á la Casa de Gobierno en Octubre 1908, pesos 4.000,47.
Nº 57 Exp. 272-C-909.—A la misma por ídem, ídem en Diciembre de 1908, pesos 3,297,46.
Nº 58 Exp. 4509-C-909.—A la misma por ídem, ídem en Septiembre de 1908, pesos 5.081,74.
Nº 59 Exp. 4812-C-909.—A la misma, por ídem, ídem en Octubre de 1910, pesos 4.545,95.
Nº 60 Exp. 4813-C-909.—A la misma, por ídem, ídem en Octubre de 1909, pesos 81.
Nº 61 Exp. 5056-C-909.—A la misma, por ídem, ídem, en Mayo de 1909, pesos 3,661,18.
Nº 62 Exp. 5217-C-909.—A la misma, por ídem, ídem en Noviembre de 1909, pesos 3.452,04.
Nº 63 Exp. 101-C-910.—A la misma, por ídem, ídem en Diciembre de 1909, pesos 3,149,13, total 27,268,97.

Contaduría General de la Nación

Nº 64 Exp. 4789-C-909.—Reintegro á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuentos hechos á la Gobenación del Chaco, en sueldo de Diciembre de 1908, pesos 104, 85.
Nº 65 Exp. 5003-C-909.—A favor del Señor Angel F. Ortiz, por deducción de las dos terceras partes de su sueldo por Octubre de 1908, como médico de Higiene, pesos 190.
Nº 66 Exp. 514-C-909. A favor de Nicolás Mihanovich, por pasajes, pesos 262.
Nº 67 Exp. 901-C-909.—A favor de la pensionista Justina S. de Ocampo, por Octubre y Diciembre de 1908, pesos 433,33. total 990,18.

Arsenal de Guerra

Nº 68 Exp. 5247-A-909.—Por armamentos provistos á la Gobernación de Los Andes, en Noviembre de 1909, pesos 636.

Hacienda Ministerio

Nº 69 Exp. 2739-H-909.—A favor de la pensionistas Dolores y Teresa Milicúa, por Octubre (9 días), Noviembre y Diciembre, pesos 273,33.

Marina Ministerio

Para el pago de los siguintes créditos:

Nº 70 Exp. 1550-M-910.—A la Intendencia de la Armada, pasajes, pesos 65,73.
Nº 71 Exp. 2371-J-909.—A la Intendencia de la Armada, pasajes, pesos 94.
Nº 72 Exp. 2945-J-909.—A la Intendencia de la Armada, pasajes, pesos 64.
Nº 73 Exp. 1066-J-910.—A la Intendencia de la Armada, pasajes pesos 10, total 233,73.

La Patria degli Italiani

Nº 74 Exp. 3378-O-909.—Su cuenta por publicaciones 1909, pesos 182,40.
Nº 75 Exp. 3496-O-909.—Su cuenta por publicaciones 1909, pesos 99,20.
Nº 76 Exp. 3497-O-909.—Su cuenta por publicaciones 1909, pesos 70, total 351,60.

Tribuna

Nº 77 Exp. 2468-O-909.—Por publicaciones 1909, pesos 140.

La Semana Edilicia

Nº 78 Exp. 3184-O-909.—Su cuenta por publicaciones 1909, pesos 50.

Mihanovich Nicolás

Nº 79 Exp. 258-M-909.—Mihanovich Nicolás, por pasajes, pesos 120.
Nº 80 Exp. 2405-M-909.—Mihanovich Nicolás, por pasajes, pesos 212.
Nº 81 Exp. 2993-M-909.—Mihanovich Nicolás, por pasajes, pesos 42.
Nº 82 Exp. 3829-M-909.—Mihanovich Nicolás, por pasajes, pesos 238,35, total pesos 612,35.

Lloyd Bahía Blanca

Nº 83 Exp. 4716-Ll-908. — Lloyd Bahía Blanca, por pasajes, pesos 240.
Nº 84 Exp. 5192-Ll-908.—Lloyd Bahía Blanca, por pasajes, pesos 378.
Nº 85 Exp. 5829-Ll-908.- Lloyd Bahía Blanca, por pasajes, pesos 120, total 738.

Delfino A. M. y Hno.

Nº 86 Exp. 4201-D-908.—Delfino A. M. y Hno. pesos 1.021,10.
Nº 87 Exp. 5197-D-908.—ídem, ídem, pesos 960.
Nº 88 Exp. 3830-D-909.—ídem, ídem, pesos 110.
Nº 89. Exp. 4908-D-909.—ídem, ídem pesos 1,794,24.
Nº 90 Exp. 298-D-910.—ídem, ídem, pesos 2.146,01.
Nº 91 Exp. 944-D-910.—ídem, ídem, pesos 636.
Nº 92 Exp. 1880-D-910.—ídem, ídem, pesos 250, total 6.917,35.

Ferrocarril al Pacífico

Nº 93 Exp. 4055-F-909.—Por pasajes y telegramas, pesos 177,86.
Nº 94 Exp. 5048-F-909.—Id. pesos 339,32.
Nº 95 Exp. 1692-F-909.—Id. pesos 303,17.
Nº 96 Exp. 2884-F-909.—Id. pesos 248,45.
Nº 97 Exp. 3590-F-909.—Id. pesos 209,42.
Nº 98 Exp. 510-F-910.—Id. pesos 168,02.
Nº 99 Exp. 193-F-910.—Id. pesos 215,50.
Nº 100 Exp. 460-F-909.—Id. pesos 246,05.
Nº 101 Exp. 459-F-909.—Id. pesos 129,35.
Nº 102 Exp. 400-F-909.—Id. pesos 79.
Nº 103 Exp. 192-F-910.—Id. pesos 290,31.
Nº 104 Exp. 4782-F-909. — Id. pesos 254,22.
Nº 105 Exp. 810-F-909.—Id. pesos 275,23.
Nº 106 Exp. 1310-F-909.—Idem, pesos 269,25, total 3.205,15.

Ferrocarril Central Norte

Nº 107 Exp. 2122-F-909.—Por pasajes, pesos 27,05.
Nº 108 Exp. 2990-F-909.—Id. pesos 24,75.
Nº 109 Exp. 3473-F-909.—Id. pesos 40,50.
Nº 110 Exp. 4922-F-909.—íd. íd. íd. pesos 8,10.
Nº 11 Exp. 5271-F-909.—íd. íd. íd. pesos 22,73.
Nº 112 Exp. 1201-F-910.—íd. íd. íd., pesos 25,82.
Nº 113 Exp. 1202-F-910.—íd. íd. íd., pesos 13,17. Total pesos 162,12.
Nº 114 Exp. 2792-F-909.—Ferrocarril Argentino del Norte, por pasajes, pesos 34,50.
Nº 115 Exp. 2991-F-909.—íd. íd. íd, pesos 39,25.
Nº 116 Exp. 4059-F-909.—íd. íd. íd., pesos 29,60.
Nº 117 Exp. 4920-F-909.—Id. íd. íd., pesos 49,20.
Nº 118 Exp. 4921-F-909.—Id. íd. íd., pesos 49,30.
Nº 119 Exp. 5270-F-909.—Id. íd. íd., pesos 73,90.
Nº 120 Exp. 5643-F-909.—Id. íd. íd., pesos 64,41.
Nº 121 Exp. 5645-F-909.—íd. íd. íd., pesos 7,70.
Nº 122 Exp. 5646-F-909.—íd. íd. íd., pesos 41,40.
Nº 123 Exp. 5647-F-909.—íd. íd. íd., pesos 21,65.
Nº 124 Exp. 1200-F-910.—íd. íd. íd., pesos 56,54.
Nº 125 Exp. 2165-F-909.—íd. íd. íd., pesos 3,30. Total, pesos 480,75.
Nº 126 Exp. 455-F-909.—Ferrocarril Central Córdoba, por pasajes, pesos 68,90.
Nº 127 Exp. 1003-F-909.—íd. íd. íd., pesos 32,60.
Nº 128 Exp. 3071-F-909.—íd. íd. íd., pesos 181,05.
Nº 129 Exp. 4175-F-909.—íd. íd. íd., pesos 25,08.
Nº 130 Exp. 5193-F-909.—íd. íd. íd., pesos 45,50.
Nº 131 Exp. 64-F-909.—íd. íd. íd., pesos 24,70.
Nº 132 Exp. 498-F-909.—íd. íd íd., pesos 23,90.
Nº 133 Exp. 500-F-909.—íd. íd. íd., pesos 24,30.
Nº 134 Exp. 652-F-909.—íd. íd. íd., pesos 53,45.
Nº 135 Exp. 904-F-909.—íd. íd. íd., pesos 166, 60. Total, pesos 70.411,22.
Nº 136 Exp. 912-F-910.—íd. íd. íd., pesos 56,20. Total, pesos 703,28.
Nº 137 Exp. 541-F-909.—Ferrocarril Central del Sud, por pasajes, pesos 55,56.
Nº 138 Exp. 542-F-909.—íd. íd. íd., pesos 38,40.
Nº 139 Exp. 543-F-909.—íd. íd. íd., pesos 159,68.
Nº 140 Exp. 1214-F-909.—íd. íd. íd., pesos 20,18.
Nº 141 Exp. 4482-F- 908.—íd. íd. íd., pesos 82,94.
Nº 142 Exp. 5580-F-908.—íd. íd. íd., pesos 251,20.
Nº 143 Exp. 6191-F-908.—íd. íd. íd., pesos 33,83.
Nº 144 Exp. 4-F-910.—íd. íd. íd., pesos 20,93.
Nº 145 Exp. 5-F-910.—íd. íd. íd., pesos 47,68.
Nº 146 Exp. 6-F-910. — íd. íd. íd., pesos 16,98.
Nº 147 Exp. 433-F-910.—íd. íd. íd., pesos 39, 18.
Nº 148 Exp. 434-F-1910.—íd. íd. íd., pesos 39,30.
Nº 149 Exp. 435-F-910.—íd. íd. íd., pesos 297,20.
Nº 150 Exp. 436-F-910.—íd. íd. íd., pesos 49,38. Total, pesos 1.142,43.
Nº 151 Exp. 6212-F-908.—Ferrocarril Central Argentino, por pasajes, pesos 59,13.
Nº 152 Exp. 454-F-909.—íd. íd. íd., pesos 1.268,41.
Nº 153 Exp. 4691-F-909.—íd. íd. íd., pesos 130,88.
Nº 154 Exp. 2952-F-909.—íd. íd. íd., pesos 884,77.
Nº 155 Exp. 4694-F-909.—íd. íd. íd., pesos 968,97.
Nº 156 Exp. 485-F-910.—íd. íd. íd., pesos 43,32. Total, pesos 3.355,48.
Nº 157 Exp. 1736-F-909.—Ferrocarril Noreste Argentino, por pasajes, pesos 17,30.
Nº 158 Exp. 1823-F-909.—íd. íd. íd., pesos 17,30. Total, pesos 34,60.
Nº 159 Exp. 320-F-909.—íd., de Santa Fe, sos 130,94.
Nº 160 Exp. 5640-F-909.—íd. íd. íd., pesos 140,57.
Nº 161 Exp. 600-F-910.—íd. íd. íd., pesos 25,73.
Nº 162 Exp. 1031-F-910.—íd. íd. íd., pesos 10,50. Total, pesos 307,74.
Nº 163 Exp. 772-F-909.—Ferrocarriles Pro-

vincia de Buenos Aires, por pasajes, pesos 27,70.

Nº 164 Exp. 311-F-910.—íd. íd. íd., pesos 11,45.

Nº 165 Exp. 651-F-910.—íd. íd. íd., pesos 11,45. Total, pesos 358,34.

Nº 166 Exp. 342-F-910.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por pasajes, pesos 18,10.

Nº 167 Exp. 697-F-910.—íd. íd. íd., pesos 18,25. Total, pesos 36,35.

Nº 168 Exp. 5491-P-908.—Ferrocarril del Oeste, por pasajes, pesos 68,37.

Nº 169 Exp. 501-P-909.—íd. íd. íd., pesos 135,24.

Nº 170 Exp. 502-P-909.—íd. íd. íd., pesos 9,22.

Nº 171 Exp. 475-P-909.—íd. íd. íd., pesos 119,41.

Nº 172 Exp. 2327-P-909.—íd. íd. íd., pesos 153,18.

Nº 173 Exp. 5235-P-909.—íd. íd. íd., pesos 184,14.

Nº 174 Exp. 512-F-910.—íd. íd. íd., pesos 192,12.

Nº 175 Exp. 312-F-910.—íd. íd. íd., pesos 7,36.

Nº 176 Exp. 569-P-910. — íd. íd. íd., pesos 138,37. Total, pesos 1.007,41.

Nº 177 Exp. 3244-F-908.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes, pesos 65,92.

Nº 178 Exp. 4167-F-908.—íd. íd. íd., pesos 235,02.

Nº 179 Exp. 4646-F-908.—íd. íd. íd., pesos 93,27.

Nº 180 Exp. 5942-F-908.—íd. íd. íd., pesos 101,87.

Nº 181 Exp. 106-F-909.—íd. íd. íd., pesos 167,97.

Nº 182 Exp. 2658-F-1909. — íd. íd. íd, pesos 252,83. Total, pesos 917,88.

Nº 183 Exp. 4139-G-909.—Gobernación de Santa Cruz, para el pago á S. Borgialli por medicamentos, pesos 112.

Nº 184 Exp. 3594-F-908.—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por pasajes, pesos 732,83.

Nº 185 Exp. 552-F-909.—Ferrocarril Central Córdoba y Nor Oeste, por pasajes, pesos 7,70.

Nº 186 Exp. 646-F-910. — Ferrocarril Central del Chubut, por pasajes, pesos 18,50.

Nº 187 Exp. 696-F-909. — Ferrocarril Trasandino Argentino, por pasajes, pesos 38.

Nº 188 Exp. 1652-B-909.—Beltrán Juan G. por gastos de representación (reintegro como Delegado 2º Congreso de S. Sociales, pesos 4.050.

Nº 189 Exp. 1290-B-910.—Barthe Domingo, por pasajes, pesos 114.

Nº 190 Exp. 293-C-909.—Cerri Eduardo A. sus sueldos por Agosto, Septiembre y Octubre 1908, como Comisario de Policía del Chubut, pesos 427,50.

Nº 191 Exp. 835-F-909.—Fassiola José y Cía., por trabajos diversos en el Río Negro, pesos 650.

Nº 192 Exp. 5394-F-909.—Ferreyra Rosario, su sueldo por Diciembre de 1908, como agente de policía del Territorio del Río Negro, pesos 60.

Nº 193 Exp. 1933-M-909.—Mursi Juan, como ex agente de policía de la Gobernación Pampa Central, su sueldo de 11 de Enero á Marzo de 1909, pesos 94.

Nº 194 Exp. 317-M-910.—Menéndez Nicolás, reintegro de gastos hechos como ex Gobernador de Los Andes, 1903 á 1905, pesos 3.534,11.

Nº 195 Exp. 3934-R-908.—Romero Elias E. por alquileres que se le adeuda por su casa en Rawson, ocupada por oficinas en esa Gobernación del 21 de Septiembre 1901, á 31 de Diciembre de 1902, pesos 920.

Nº 196 Exp. 1631-M-909.—Moreno Narciso sus haberes como ex Comisasio de Policía de la Gobernación del Chaco, por 14 días de Agosto de 1908 y 29 días de Septiembre, pesos 211,50.

Nº 197 Exp. 2174-V-909.—Victorica Manuel A. por concepto de impuestos municipales abonados por dicho señor por la propiedad 24 de Noviembre y Victoria, del año 1898 á 1906, pesos 1.555,20.

Nº 198 Exp. 601-F-910.—Ferrocarril de Santa Fe, por pasajes y telegramas en 1909, pesos 167,38.

Nº 199 Exp. 487-F-910.—Ferrocarril Central Argentino, por pasajes, pesos 226,85.

Nº 200 Exp. 488-F-910.—Al mismo, por ídem, pesos 3.945,82.

Nº 201 Exp. 2524-F-910. — Ferrocarril Central Norte, por pasajes, pesos 8,55.

Nº 202 Exp. 1016-F-910. — Ferrocarril del Sud, por pasajes, pesos 454,24.

Nº 203 Exp. 1195-F-910. — Ferrocarril del Oeste, por pasajes, pesos 31,46.

Nº 204 Exp. 2699-M-909.—Marina Mercante Argentina, por pasajes, pesos 400.

Nº 205 Exp. 2699-C-910..—Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar á Francisco Pita, asignación, alquiler de casa durante el año 1907, como Jefe sucursal Nº 1, pesos 1.440.

Gobernación del Chubut

Nº 206 Exp. 541-C-1910.—Para pago de pasajes al Ferrocarril C. del Chubut, de Octubre á Diciembre de 1909, pesos 59,05.

Gobernación de Misiones

Nº 207 Exp. 3361-M-1909.—Para pago, gastos de pasajes y transportes por el mes de Julio de 1907, pesos 522,75.

Nº 208 Exp. 2729-C-910.—Dirección General de Correos y Telégrafos, para pago cuenta Ferrocarril Nord Este Argentino, por colocación hilos telegráficos en el puente de Río Corrientes 1909, pesos 462,53.

Nº 209 Exp. 2536-C-910. — Pratt y Cía., por cuenta de una máquina «Hadmond» universal entregada á la Policía de la Capital, pesos 237,50.

Nº 210 Exp. 2803-F-910. — Ferrocarrol Central Argentino del Norte, su cuenta por pasajes, pesos 11,50.

Nº 211 Exp. 1874-F-910. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes, pesos 14,05.

Nº 212 Exp. 1996-F-910.—Ferrocarril de Santa Fe, por pasajes expedidos á favor de la Gobernación del Chaco, pesos 116,75.

Nº 213 Exp. 511-F-910.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes expedidos á favor de la Gobernación de la Pampa Central, pesos 348,01.

Nº 214 Exp. 4865-P-909.—Villalonga Expreso, cuenta por carga vestuario de los Territorios, 1909, pesos 25,60.

Nº 215 Exp. 963-P-1910.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, su cuenta por pasajes expedidos á favor de la Gobernación de la Pampa Central, pesos 5,56. Total pesos 98.680,93 moneda nacional.

Son ($ 98.680,93 m/n), noventa y ocho mil, seiscientos ochenta pesos, noventa y tres centavos moneda nacional.—*M. S. Laplam.*

—

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

A S. E. el Señor Minitsro de Hacienda de la Nación:

De acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Junio del año 1908 tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de que se solicite del H. Congreso, la cantidad de noventa y ocho mil seiscientos ochenta pesos, con noventa y tres centavos, ($ 98.680,93 m/n), moneda nacional, para pago de los créditos atrasados que se consignan en la planilla adjunta.

Se trata, Sr. Ministro, de créditos contra las diversas dependencias de este Departamento, que no se han abonado en su oportunidad, unos por haber resultado insuficientes las partidas en el Presupuesto para su atención y otros, que por terminada la tramitación de los expedientes respectivos, indispensables para su justificación, después de haberse cerrado el ejercicio del Presupuesto á que pertenecían.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

P. A.
MIGUEL ESCALADA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Justiniano R. Ceballos, quien se compromete á efectuar el servicio de la correspondencia por correo á caballo, entre Jesús María y San Jorge, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Sres. Clemente Caferri y Cía., quienes dan en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en General Acha, con destino á la oficina de Correos de la localidad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Domingo Resoagli, quien da en arrendamiento

una casa de su propiedad ubicada en el Rosario de Santa Fe, con destino á la Sucursal de Correos Nº 5, de dicha ciudad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Santiago Arias, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia en varias líneas de la provinciaa de La Rioja, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento noventa pesos ($190 m/n) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta en el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Anselmo Vichi, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia en varias líneas de la provincia de La Rioja, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 205 m/n) doscientos cinco pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

VII

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires Agosto 2 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Sres. Carboni Hermanos, quienes se comprometen á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre la Oficina de Gualeguay y las estaciones locales de los Ferrocarriles, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

VIII

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Teófilo Rivera, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos, en la cabecera del 2º Distrito (La Plata) por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275 m/n) moneda nacional, y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

IX

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Luis de los Ríos, quién se compremete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo, en las líneas de Zubiría á Atacama y de Cachí á Molinos, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos noventa pesos moneda nacional, ($ 290,00 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

X

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Castor Ortiz, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos de la Oficina Reconquista (Santa Fe), por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($180.00 m/n), ciento ochenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

XI

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Exp. Nº 3187-C-1910.—Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la mencionada Di-

rección, para aceptar la transferencia que solicitan hacer los señores Héctor A. M. Villars y D. Eduardo Ortiz, á favor de don Juan Valdivia, del contrato que tiene celebrado para efectuar el transporte de la correspondencia por Mensajería, entre Chilecito y Luján de Cuyo, como así también del depósito que sirve de garantía á dicho convenio, quedando el nuevo concesionario obligado á cumplir en todas sus partes las bases del contrato primitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

XII

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Pedro S. González, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Corcordia, con destino á la oficina cabecera del 15 Distrito de Correos y Telégrafos, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n.) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 1º del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

XIII

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el Sr. César Blanaol, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle Almirante Brown Nos. 786 y 800 y Avenida Senguel 391-93, con destino á la Oficina de Correos, Sucursal Nº 11, por el término de dos años y mediante el alquiler mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380 m/n.), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

Art. 4º El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

XIV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.

Vista la presente solicitud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata para instalar una oficina Telefónica en Villa General Urquiza conectada por medio de circuítos metálicos, á la sucursal de Belgrano, debiendo regir las mismas tarifas que aplica en Belgrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

Art. 3º El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario, del Ministerio del Interior.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL ESCALADA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto que el empresario de transportes D. Donato Pascual, solicita permiso de acceso á los desembarcadores del Puerto de la Capital, con el propósito de ocuparse en la carga y descarga de equipajes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo pedido es contrario á lo dispuesto por el Decreto de 16 de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto que D. H. Beanlemps solicita devolución de los derechos que abonó por dos cajones conteniendo tacos de goma que faltaron de la descarga del vapor «Persiana» entrado al puerto el 6 de Abril último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana aún no se ha pronunciado respecto á la rebaja del manifiesto general del buque, por lo que no es oportuna la reclamación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto que D. Francisco T. Asalino solicita devolución de la cantidad de $ 105,30 moneda nacional que abonó por derechos sobre seis cascos vino común que faltaron de la descarga del vapor Plata, entrado al Puerto el 10 de Junio último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana aún no se ha pronunciado respecto á la rebaja del manifiesto general del buque, por lo que no es oportuna la reclamación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto que D. Ernts Rhen, solicita se deje sin efecto el reparo Nº 3864 que le ha formulado la Contaduría General por la cantidad de pesos 45,60 moneda nacional, por derechos abonados de menos en el despacho de unas manijas para muebles; atento los informes producidos, y resultando:

Que el interesado abonó los derechos con arreglo á la partida 1241, kilo $0,40 al 25 % aplicada por error, cuando correspondía á la Nº 1498, á $ 0,50 el kilo sobre la misma base, motivo del reparo origen de estas actuaciones, y

Considerando:

Que el cargo ha sido formulado en tiempo y forma, y, teniendo en cuenta que ya ha sido satisfecho su importe, según consta á fojas 2, de este expediente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Marina, pidiendo exoneración de la multa en que ha incurrido por demora en la documentación de cuatro cajones maquinarias á causa de haber recibido con retardo los conocimientos respectivos; atento lo informado y la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 2 por ciento, impuesta sobre cuatro cajones maquinarias, llegadas en el vapor «Lowenburg».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto que los Sres. D. Bussio y Cía., solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio, de fecha 29 de Julio último, confirmatoria de la que dictara la Aduana de la Capital en el despacho de una partida de quina, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causas de nulidad para rever la resolución precitada,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Dr. Martín y Omar, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso 2 cajones con artículos de metal llegados en el vapor «Principessa Mafalda», y entrados al depósito de revisión de equipajes; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las constancias precedentes, comprueban que los bultos de que se trata son encomiendas y fueron traídos y desembarcados sin conocimiento del interesado.

Que, dadas esas circunstancias, la falta de manifestación no puede considerarse en el presente caso, como una infracción punible desde que los bultos no han sido ni pudieron ser declarados por el consignatario.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la multa de 2 por ciento.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda conteniendo efectos de uso personal venida en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Señor Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón contiendo ropa venido en el vapor «Chili» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 107963), venido en el vapor «Tomaso di Savoia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (18)diez y ocho cajones conteniendo papel para impresos de aduana y papel sellado, llegados en el vapor «Principe Umberto», con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (48) cuarenta y ocho cajones conteniendo papel para Impuestos Internos, llegados en el vapor «Zeelandia», con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos números 105.113 y 106.266) venidas en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos bultos venidos en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 104.810) venida en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo artículos de menaje venidos en el vapor «Texas», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al uso particular del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un paquete venido en el vapor «Verdi», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor secretario de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo útiles de escritorio venidos en el vapor «Gotha», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas (Avisos Nros. 1031 y 1032) venidas en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo velas de cera venidos en el vapor «São Paulo», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Iglesia Ortodoxa agregada á la Legación de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Asociación Asilo de Niños de la Sección 10a

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. A, 137.—Visto lo manifestado en el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Asociación Asilo de Niños de la Sección 10a de Policía, por la cual cambia su denominación quedando con el nombre de Asilo de Niños Ramón L. Falcón.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Nombramiento del Comité para la Exposición de Turín

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Considerando:

Que el Gobierno de la República ha aceptado la invitación del de Italia para concurrir á la Exposición Internacional Industrial que en conmemoración del 50o aniversario de la proclamación de ese Reino, se celebrará en 1911 en la ciudad de Turín y que por Decreto de 15 de Marzo último se ha dispuesto autorizar la construcción de un pabellón especial para la exhibición de los productos naturales y manufacturados del país;

Que siendo conveniente, por todo concepto, procurar que esa exhibición sea la más amplia posible y demostrativa de los progresos realizados por la producción é industrias de la República, así como de las perspectivas tan favorables que ofrecen para los mercados extranjeros, es de oportunidad para el Gobierno requerir la cooperación particular, igualmente interesada en el incremento del comercio exterior de la República;

Que en tal concepto, y teniendo en cuenta que existen diversas asociaciones en las que se encuentran concentrados los gremios productores é industriales, cuya ayuda en estas circunstancias puede ser valiosa, y además, que es conveniente hacer un llamado á la misma colonia italiana radicada en el país, para que contribuya á tales propósitos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á los Sres. Dr. José M. Malbrán, Vicepresidente de la Sociedad Rural Argentina; Sr. Alejandro Ferro, Presidente de la Cámara de Comercio Italiana; Sr. Luis Baibiene, Presidente de la Unión Industrial Argentina; Sr. Francisco de Souza Martínez, Presidente de la Cámara Mercantil del Mercado Central de Frutos; señor Eliseo F. Canaveri, Presidente de la Bolsa de Cereales; Sr. Ingeniero Juan Pallesch', Sr. Lorenzo Pellerano; Sr. Jefe de la División de Comercio é Industrias é Ingeniero Agrónomo Carlos D. Gírola, Jefe de la Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas, de la División de Agricultura, para constituir con carácter honorario, el Comité Argentino, encargado de todo lo relativo á la concurrencia de la República á la Exposición Internacional Industrial que en conmemoración del 50o aniversario de la proclamación del Reino de Italia, se celebrará en la ciudad de Turín en el próximo año 1911.

Art. 2o Los señores nombrados designarán las respectivas autoridades del citado Comité, quedando establecido desde ya, que el Ingeniero Gírola, por la naturaleza misma de las funciones que desempeña en el Ministerio de Agricultura, ejercerá el cargo de Secretario General.

Art. 3o El Ministerio de Agricultura pondrá á disposición del Comité, todos los elementos que pueda necesitar para la mejor realización de su trabajos.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Anticipo por honorarios

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Domingo Vilche, solicita se le acuerde un anticipo de pesos 60.000 moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en la Sección VII de las tierras del Río Negro, comprendidas dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Ingeniero D. Domingo Vilche, el anticipo de sesenta mil pesos moneda nacional, que solicita, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron por Decreto de fecha 17 de Mayo ppdo., en el Territorio del Río Negro, dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que entregue al Ingeniero nombrado, la suma de la referencia, con imputación á la Ley No 5559, sobre fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, solicita se le acuerde un anticipo de pesos 60.000 moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en la Sección IV de las tierras del Río Negro, comprendidas dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí; y atento lo acosejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, el anticipo de sesenta mil (60.000) pesos moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron por Decreto de 17 de Mayo ppdo., en el Territorio del Río Negro, dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que entregue al Agrimensor mencionado, la sitada suma con imputación á la Ley No 5559, sobre fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Livio E. Castilla, solicita se le acuerde un anticipo de treinta mil pesos moneda nacional á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en la Sección IV de las tierras del Río Negro, comprendidas dentro

de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Livio E. Castilla, el anticipo de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron por Decreto de 17 de Mayo ppdo., en la Sección IV de las tierras del Río Negro, comprendidas dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que entregue al Ingeniero nombrado la suma de la referencia, con imputación á la Ley Nº 5559, sobre fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero don Emilio Visetti, solicita se le acuerde un anticipo de sesenta mil pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en la Sección III de las tierras del Río Negro, comprendidas dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Emilio Visetti, el anticipo de sesenta mil pesos ($ 60.000 m/n) moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron por Decreto de 17 de Mayo ppdo., en la Sección III de las tierras del Río Negro, comprendidas dentro de la Zona de influencia del ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que entregue al ingeniero nombrado la suma de la referencia, con imputación á la Ley Nº 5559, sobre fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Anticipo por operaciones de mensura

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Nazario Casas, solicita se le acuerde un anticipo de pesos 20.000 moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de mensura que se le encomendaron en el Territorio de Santa Cruz, por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Nazario Casas, el anticipo de (20.000) veinte mil pesos moneda nacional, que solicita, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de los fondos que recibe para exploraciones y mensuras, haga entrega al citado ingeniero de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Escritura declaratoria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Eliseo Herrero, cesionario de D. José Crespo, solicita la ratificación del título de propiedad otorgado en 2 de Mayo de 1889 á favor de su cedente el Sr. Crespo, en razón de carecer ese instrumento de algunos requisitos legales necesarios para su validez; y atento lo informado por el Escribano General de Gobierno, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos extienda la escritura declaratoria que corresponda, á fin de salvar las deficiencias del título otorgado á D. José Crespo en 2 de Mayo de 1889.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Lote en Valcheta

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Felipe Peralta, concesionario del lote pastoril Nº 109, de la Colonia Valcheta (Sección del mismo nombre), no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de fecha 2 de Octubre de 1884 que rige su concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 109, de la Colonia Valcheta (Sección del mismo nombre), acordada á D. Felipe Peralta.

Art. 2º Concédese en donación á D. Fernando F. Martioda, de acuerdo con la ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 109, de la Colonia Valcheta (Sección del mismo nombre); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Lote en Valcheta

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Justo Carmona, concesionario del lote pastoril Nº 111, de la Colonia Valcheta (Sección del mismo nombre), no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de fecha 2 de Octubre de 1884, que rige su concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 111, de la Colonia Valcheta, (Sección del mismo nombre), acordada á don Justo Carmona.

Art. 2º Concédese en donación á D. Jorge W. Andrade, de acuerdo con la ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 111 de la Colonia Valcheta, (Sección del mismo nombre); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Título en el Chubut

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Dubles, solicita título de propiedad de las chacras a y t, manzana Nº 43 del pueblo Santa Cruz, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y,

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando además abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Vicente Dubles, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras a y t, manzana Nº 43 del pueblo Santa Cruz; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Título en el pueblo Formosa

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Antonio Llambart solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana 107, del pueblo Formosa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley, estando además abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Llambart, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, de la manzana Nº 107, del pueblo Formosa; y vuelva este exp. á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Título en La Genovesa

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente en el que Dª Rosa R. de Altamira, solicita título de propiedad del lote Nº 24 de la Colonia La Genovesa,

de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Resultando:

Que la recurrente ha dado cumplimiento en el lote de la referencia, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Rosa R. de Altamira, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 24, de la Colonia La Genovesa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Título en General Acha

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Lara Robles, solicita título de propiedad de los solares c y d, de la mazana Nº 20, del pueblo General Acha, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Lara Robles, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares c y d, manzana Nº 20, del pueblo General Acha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que se elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Venta en la Pampa

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Resultando de este expediente:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Febrero ppdo., no hay inconveniente en conceder en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, á los Sres. Nazareno Montesi, Victoriano Berrade, Agustín Garay, José Balent, Silvestre Rafael y Ramitón Cassinelli, la extensión de 2.500 hectáreas á cada uno, que fueron reservadas al efecto por el citado decreto; y atento la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley 4167, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y á razón de ocho (8) pesos moneda nacional cada hectárea, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, á cada uno de los siguientes señores: D. Nazareno Montesi, la legua C, del lote Nº 1, fracción C; á D. Victoriano Berrade, la legua C, del lote Nº 21, fracción B; á D. Agustín Garay, la legua D; á D. José Balent, la legua B, ambas del lote 20, fracción B; á don Silvestre Rafael, la legua C, del lote 19, fracción B y á D. Ramitón Cassinelli, la legua letra B, del lote Nº 1, fracción C, todos de la Sección VII del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que determine la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo de los compradores el pago y firma de las letras correspondientes, y, hecho, les entregue los respectivos boletos provisorios de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Venta y título en Resistencia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que, D. Luis Perolini, solicita título de propiedad de la mitad Sudeste del solar C, manzana 101, del pueblo de Resistencia y D. José Noguera, gestiona la concesión de la mitad Nordeste del mismo solar, y

Considerando:

Que el solar C, manzana Nº 101, de que se trata, fué concedido de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, á Dª Luisa M. de Villalba, quien cedió la mitad Sudeste á D. Luis Ruiz, éste la vendió á D. Cerónimo Riva, y posteriormente, en la ejecución judicial seguida á éste, la adquirió en remate público D. Sperandio Tarabini, el que por último la transfirió al recurrente en 11 de Marzo de 1903, con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905;

Que en la mitad Sudeste del solar citado se han cumplido las obligaciones de Ley, estando abonado el valor total de su precio, razón por la cual no hay inconveniente en acordar el título que se pide;

Que estando comprobado que en la mitad Nordeste del mismo solar, no se han cumplido las obligaciones constituídas, corresponde dejar sin efecto su concesión y acordarla al recurrente, D. José Noguera, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las transferencias y adjudicación judicial referidas, en virtud de las cuales adquirió D. Luis Perolini, sus acciones y derechos á la mitad Sudeste del solar C, manzana Nº 101, del pueblo Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, le haga otorgar por ante quien corresponda, el título de propiedad que solicita, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo para lo que está autorizado.

Art. 2º Declárase caduca la concesión de la 1/2 Nordeste del solar C, manzana Nº 101, del pueblo Resistencia, acordada á Dª. Luisa Villalba; concédese en venta esa misma tierra por el precio y condiciones vigentes á D. José Noguera, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que los señores Rafael Tinari, Pablo Tinari, Juan Biancardi y Juan B. Rossi, solicitan se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las leguas A, B, C y D, respectivamente, del lote Nº 3, fracción B, sección D, I, del Territorio del Chubut, y

Resultando:

Que las leguas de la referencia fueron adjudicada en venta, á los Sres., León Croci, Adolfo Croci, Catalino Contoni y Tomás López respectivamente, por Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1909, quienes no han formalizado sus concesiones, correspondiendo en consecuencia, declarar la caducidad de las mismas; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las leguas A, B, C y D, respectivamente, acordada á D. León Croci, Adolfo Croci, Catalino Contoni y Tomás López, por Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1909, en el lote Nº 3, fracción B, sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Concédese en venta, á los señores Rafael Tinari, Pablo Tinari, Juan Biancardi y Juan B. Rossi, una extensión de dos mil quinientas hectáreas á cada uno, en las leguas A, B, C y D, respectivamente, del lote Nº 3, fracción B, sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familia de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, debiendo los compradores por su exclusiva cuenta, deslindar las tierras que se les vende; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Venta de solares en Rivadavia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Alberto Lerman, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, los solares A y B, manzana Nº 90 del pueblo «Comodoro Rivadavia», y,

Resultando:

Que el solar A, citado, es fiscal y libre de adjudicación y el solar B, del pueblo mencionado, se concedió en venta á D. Jorge Huber quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones interpuestas por la ley respectiva, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto su concesión; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solas B, manzana Nº 90, del pueblo «Comodoro Rivadavia», acordada á D. Jorge Huber.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á D. Alberto Lerman, los solares A y B, manzana Nº 90 del pueblo «Comodoro Rivadavia»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Venta en la Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Cortese, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril

de 1908, la chacra Nº 5, Sección XII de la Colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Cortese, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 5, Sección XII, de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Fernando Raho, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la legua C, del lote Nº 40, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que esas tierras son fiscales y libres y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Fernando Raho, por el precio y condiciones vigentes, la legua C, del lote Nº 40, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Juan L. Olavarrieta, concesionario del lote Nº 6, Banda Norte del Río Chico, Territorio del Chubut, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, no ha formalizado la operación, lo que hace presumir el desistimiento de su concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 6, Banda Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil cuatrocientas noventa y siete hectáreas, trece áreas, noventa y cuatro centiáreas, acordada á D. Juan L. Olavarrieta, y concédese en venta la tierra de la referencia por el precio y condiciones vigentes, á D. Pedro Brana; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 5170-F-910. — Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Th. Bracht y Cía., como representantes de las fábricas unidas «La Brugeoise» y «La Frances Belge», en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 17 de Junio ppdo., para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los ferrocarriles Argentino del Norte, Central Norte, Deán Funes á Laguna Paiva y Barranqueras á Metán; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á los efectos consiguientes, ante la cual deberá reponerse el sello correspondiente al monto de este contrato.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 6984-F-910. — En virtud de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para construir una parada en el Kilómetro 527.500 de la vía principal, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 7155-F-910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la construcción de una empalizada al costado del terreno de las vías en el Puerto de Villa Constitución; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, debiendo la Empresa sujetarse á las condiciones establecidas en el informe que precede, de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la mencionada dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aumentando sueldo de un empleado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 7477-C-910. — Visto este expediente del que resulta que D. Estanislao V. Chapedi, fué nombrado por Decreto de 2 de Septiembre de 1909, ayudante para el despacho de Aduana de la Dirección General de Ferrocarriles.

Considerando, que sería equitativo mejorar la remuneración que se le asignó por el mencionado Decreto y equipararlo á otros empleados iguales nombrados posteriormente, con mayor sueldo en la misma repartición, de modo que se halle en armonía con los empleados de su misma categoría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á ciento ochenta pesos moneda nacional mensual el sueldo del expresado Ayudante, D. Estanislao V. Chapedi, é impútese á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Reconociendo cobro de intereses, fábrica A. Borsig

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 4023-B-910.—Visto el reclamo de intereses formulado por D. Carlos Stremmler por la fábrica A. Borsig, proveedora de 21 locomotoras en virtud del Decreto de 29 de Julio de 1909.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y la liquidación practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor de la fábrica A. Borsig de Berlín Tegel el derecho al cobro de dos mil noventa y un pesos con cincuenta y nueve centavos oro en concepto de intereses por demora en los pagos de la expresada provisión de veintiuna locomotoras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 5930-F-910.—Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación de los caminos de acceso á la estación Tayutí, perteneciente á la zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizados por Decreto de 20 de Julio de 1909.

Art. 2º El gasto de tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos ($ 3.234,95 m/n) moneda nacional, que importan estos nuevos trabajos, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Exp. 7287-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de acceso á la estación Rancul, del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 1.462,89 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Puente sobre el arroyo Rojas

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

7288-B.—Vista la adjunta presentación del contratista para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco, que autoriza el Decreto de 20 de Diciembre ppdo., por la que solicita se apruebe el exceso de gasto que aparece en el correspondiente certificado, y que se le exonere de la multa de pesos 217,90 moneda nacional, en que ha incurrido por la demora en la entrega de ese material, que no le ha sido posible evitar, y

Considerando:

Justificados estos pedidos, pues, el exceso de gasto proviene del mayor peso con que ha resultado el material contratado, respecto del que se calculó, y la demora en la entrega, que ha sido sólo de algunos días, ha obedecido á causa ajenas á la voluntad del contratista y no ha ocasionado perjuició alguno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de setecientos cuarenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 744,18 m/n.) moneda nacional, que resulta en la provisión del material metálico para el puente sobre el arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco, y exonérase al contratista de la provisión de ese material Don H. Bustos Morón, de la multa en que ha incurrido por la demora en su entrega.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Pavimentación del Puerto

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

6415-P.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la necesidad de renovar los rieles de las vías existentes en las zonas I, II y III, de la IV Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, cuyo adoquinado ha sido contratado con los Sres. Antonio Ferro é Hijos, Tomás Nocetti y Cía. y Gulland y Garassino, respectivamente, y

Considerando:

Que se trata de trabajos cuyo importe cabe dentro de la partida que para gastos imprevistos ha sido fijado en el presupuesto oficial, de dichas obras, y que el precio unitario convenido para ellos, entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los citados empresarios, es equitativo, y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende á los contratistas de la pavimentación de las zonas I, II y III, de la IV Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, señores Antonio Ferro é Hijos, Tomás Nocetti y Cía. y Gulland y Garassino, la renovación de las vías existentes en dichas zonas, al precio de cuatro pesos ($ 4 m/n.) moneda nacional por metro lineal.

Art. 2º El gasto total de veinticinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 25.680 m/n.) moneda nacional, que importan estos trabajos se atenderá con la partida de diez por ciento para imprevistos, que asigna el presupuesto de las obras de pavimentación expresadas, aprobado por Acuerdo de 8 del actual.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Devolución de un depósito

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Visto este expediente, por el que los Sres. Tomás Nocetti y Cía., contratistas para la pavimentación de la II zona, 3ª Sección, de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital, solicitan la devolución del depósito de cinco por ciento, que hicieron en garantía del cumplimiento de su contrato, y la substitución del diez por ciento que se retiene de los certificados respectivos hasta la terminación del plazo de conservación de las obras, por títulos de renta, y

Considerando:

Que en cuanto á la devolución del depósito de garantía hecho al firmar el contrato, puede por equidad, acordarse, puesto que las obras han sido terminadas á satisfacción del Gobierno, y el diez por ciento retenido de los certificados constituye suficiente garantía por los perjuicios que pudieran resultar durante el plazo de conservación.

Que por lo que respecta á la substitución por títulos del diez por ciento procede, no obstante el precedente invocado por los recurrentes, y teniendo en cuenta que nada justifica un cambio en el criterio con que se aplica la ley para todas las obras públicas, no hacer lugar á lo solicitado; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución del depósito del cinco por ciento hecho por los empresarios Tomás Nocetti y Cía., al firmar el contrato para la pavimentación de la II zona, 3ª Sección, de las calles de circulación y acceso al Puerto de la Capital.

Art. 2º No ha lugar á la substitución por títulos del diez por ciento retenido de los certificados de las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y por la de Puentes y Caminos, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Agosto 20 de 1910

Exp. 5304-F-910.—Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril Nord Este Argentino, se presenta solicitando se le certifique el valor de materiales que acopiará con destino á la construcción de las líneas férreas de Santo Tomé á Posadas y de San Diego á Goya, y que se encuentran en viaje desde Europa.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, quien manifiesta que ajustándose á los términos del respectivo contrato no corresponde extender el certificado que se solicita, y

Considerando:

Que efectivamente, después de certificado el material que la Empresa tenía acopiado en la época de este contrato, sólo corresponde la certificación del tren rodante que se provea para la explotación de estos ramales, previa apreciación del Ministerio, y la de los trabajos ejecutados sobre el terreno,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la expedición del certificado que se solicita.

Previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, y repuesto que sea el sellado, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1910

DOCUMENTOS. CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	116	2.423 40
Para inscribir	206	2.293 80
Total	322	4.717 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1910

Para certificar	152	2.864 10
Para inscribir	205	2.160 40
Total	357	5 024 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial	$ 347 50
Boletín Oficial	» 399 50
	$ 747 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 23 de Agosto de 1910..............	639 756 88	281 493 03	26.243 92	307.736 95	718 74
Total recaudado en el mes corriente.....................	10.842.565 56	4.770.728 82	239 846 21	5.010.575 03	78.539 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	103.688 739 99	45.623 045 56	2.117 329 45	47.740.375 01	738 999 05

Vo. Bo. G. *Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes Jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Luis Audolcetti......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stelia......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Gierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maíques.....	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana.........	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto Io 1030	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Molignano.....	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10 30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella.....	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Rossio......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Colonizadora

Bahía Blanca

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 2ª Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase el día Lúnes 29 de Agosto de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance general del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1910.

3º Elección de 3 Directores y 2 Suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

10 Agosto Nº 77-v-29 agosto.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco el Jueves 25 de Agosto 1910 á las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, artículo 8 de los Estatutoss Sociales.

2º Reintegración del Directorio por renuncia de un titular y un suplente.

3º Resolver sobre la renuncia presentada por el Subgerente Contador, don José López Soler.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la caja social las acciones ó recibos de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú oficina pública (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Gerente.

Nº 46-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto actual á las 4,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 562, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación dela Memoria y reconsideración de la forma de colocar las acciones disponibles.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

3º Aprobación del reparto de las Utilidades y del Dividendo á distribuirse.

4º Elección del nuevo Directorio y del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene también á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 10 de Agosto de 1910.—El Secretario.

10 Agosto—Nº 70-v-25 agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 del corriente mes de Agosto á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Cuyo Nº 517

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores: doctor don Mariano Demaría, doctor don Nicolás A. Avellaneda, doctor don Enrique Arana, don Angel Pacheco, y don Ricardo Bosch, por expiración de mandato y del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—El Gerente.

6 Agosto—Nº 48-v-26 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1910, á las 11 a. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1910.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones al Fondo de Previsión.

3º Nombramiento de dos directores, síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. —Agosto 13 de 1910.—El Secretario.

16 Agosto Nº 121-v-31 agosto.

Criadero de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1910 á las 2 de la tarde, en la oficina de la sociedad calle Cangallo 471, altos para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1910.

2º Acordar la distribución de dividendo.

3º Fijar la retribución debida al Director, Gerente y Subgerente.

4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio de 1910.

5º Elegir Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, 16 Agosto de 1910.—E. Bernard, Director Gerente.

12 Agosto.—Nº 131-v-3 septiembre.

Sanatoriam Modelo (en liquidación)

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que pueden pasar por la Secretaría del establecimiento para retirar el balance últimamente practicado. — Por la comisión liquidadora, Luis Prémo.

25 Agosto Nº 190 -v-27 agosto.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto á las 8/30 p. m. en el local San Martín 113, altos (Restaurant Luzio), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año, en reemplazo de los señores Luis Omar Landívar y Evelyn Rix que terminan sus mandatos; de tres vocales por dos años en reemplazo de los señores Juan C. Sieburger, Roberto G. Mac Queen y Enrique N. Hurtado, que terminan su período; dos vocales por un año en reemplazo de los señores Arturo H. Quirk y Rodrigo Campell, que renuncian; y de un síndico por un año en reemplazo del señor K. A. van Wassenaar que también termina.

3º Tratar algunas reformas al Reglamento Interno.

4º Adquirir uno ó dos yachts iguales al Aurora y Brisa, ó un seis metros de la clase internacional.

Resolver cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.—Buenos Aires Junio 30 de 1910.—El secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída media hora después de la señalada en la convocatoria con el número de socios que se hallaren presentes.

22 Agosto.—Nº 176-v-27 agosto.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Lda.

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 del mes próximo de Septiembre á las 9 p. m., en el local social Cuyo 868, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Estatuto social.

Se ruega á los señores Accionistas, tener presente las disposiciones de los Artículos 61, 62 y 63 de los Estatutos sociales. —El director general.

17 Agosto Nº 136-v-10 septiembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 840.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Balance General al 30 Junio de 1910, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 Julio de 1910

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones:			
5000 acciones en cartera mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª serie sin emitir.......... ..			500000 —
Accionistas:			
60 % que adeudan sobre 5000 acciones emitidas 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie..			300040 —
Gastos de Instalación:			
Saldo de esta cuenta.....................		3217 42	
Amortización 30 %................		965 23	2252 19
Muebles, Utiles é Impresos:			
Saldo de esta cuenta.....................		6399 62	
Amortización 30 %................		2019 89	4379 73
Títulos en Garantía:			
Los de los Directores, Art. 16 de los Est.			110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica:			
10 acciones de $ 20 m/n cada una........			200 —
Obligaciones á cobrar:			
Pagarés en cartera......................			8725 55
Bancos:			
Banco de la Prov. de Buenos Aires.			
Nuestro depósito con letra Nº 5471 á un año...........	110000 —		
Nuestro depósito con libreta á seis meses............	76138 99		
Nuestro depósito en Cuenta Corriente................	53660 77	239799 76	
Banco Español del Río de la Plata..			
Nuestro depósito con letra Nº 10122 á un año..........	100000 —		
Nuestro depósito con libreta á seis meses............	51250 —		
Nuestro depósito en Cuenta Corriente................	9277 96	160527 96	
Banco del Río de la Plata.			
Nuestro depósito con libreta á un año...............	15000 —		
Nuestro depósito en Cuenta Corriente................	7218 76	22218 76	422546 48
Garantía de Alquileres:			
Saldo de esta cuenta.....................			1000 —
Giros:			
Pendientes de cobro......................			16088 49
Caja:			
En efectivo según recuento de hoy.......			1180 47
Varios Deudores Granizo:			
Primas pendientes de cobro......			16673 89
Deudores Campaña:			
Premios pendientes de cobro..............			16288 61
Deudores Capital:			
Premios de pólizas á cobrar............			5307 76
			1404683 17

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital:		
A emitir 5000 acciones de $ 100 cada una en cartera sin emitir..................	500000 —	
Emitido y Realizado:		
40 % pagado por los accionistas sobre 5000 acciones emitidas	199960 —	
Emitido y á Realizarse:		
60 % que adeudan los accionistas sobre 5000 acciones emitidas....	300040 —	1000000 —
Fondo de Reserva General:		
Su importe..............................		18704 67
Títulos en Depósito:		
Los de los Directores, Art. 16 de los Est.		110000 —
Dividendo á los Accionistas:		
Dividendos á pagar.		14 —
Fondo de Previsión:		
Reserva para riesgos no concluídos......		15000 —
Fondo para Siniestros:		
Para siniestros pendientes de liquidación al día del balance..................		13500 —
Fondo Especial:		
Su importe..............................		20000 —
Cuenta Corriente:		
Saldos acreedores........................		13468 37
Acreedores varios:		
Saldo de esta cuenta....................		13233 37
Siniestros liquidados Granizo:		
Indemnizaciones reconocidas y á pagar sobre pólizas Nºs 16862 y 16924.......		128 —
Beneficio obtenido en el 5º Ejercicio:		
Su importe..............................		200634 76
		1404683 17

Compañía de Seguros "Unión Comerciantes" — **Mariano López**, Presidente — Perfecto Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. — Vº. Bº. Aquilino Puerta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1910

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Granizo.			
Reaseguros Estornos y Anulados:			
Primas cedidas en reaseguros y pólizas estornadas y anuladas			55715 52
Siniestros:			
Indemnizaciones pagadas		71570 59	
Menos lo recuperado de reaseguradores		7336 86	64233 73
Comisiones y Descuentos			
Saldo de esta cuenta			82875 04
Gastos Generales:			
Saldo de esta cuenta			36825 89
Inspecciones, Propaganda y Viajes			
Saldo de esta cuenta			5660 71
Intereses y Descuentos:			
Saldo de esta cuenta			2061 93
Patente y Sellos:			
Saldo de esta cuenta			1500 —
Sección Incendio.			
Reaseguros Estornos y Anulados:			
Primas cedidas en reaseguros y pólizas estornadas y anuladas			204783 64
Siniestros:			
Indemnizaciones pagadas correspondietes al 4º Ejercicio	30153 59		
Menos lo recuperado de reaseguradores	21679 91	8473 68	
Indemnizaciones pagadas correspondientes al actual 5º Ejercicio	171935 41		
Menos lo recuperado de reaseguradores	92985 34	78950 07	
Liquidación de Siniestros:			
Pagado por este concepto	13522 71		
Menos lo recuperado de reaseguradores	6853 08	6669 63	94093 38
Comisiones y Descuentos:			
Saldo de esta cuenta			28329 93
Gastos Generales:			
Saldo de esta cuenta			30486 36
Patente y Sellos:			
Saldo de esta cuenta			8206 19
Gastos de Instalación:			
30 % de amortización			965 23
Muebles Utiles é Impresos:			
30 % de amortización			2019 89
Conversión:			
Saldo de esta cuenta			0 09
Beneficio Obtenido en el 5º Ejercicio:			
Saldo			200634 76
			818392 29

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Granizo.		
Primas:		
Primas de pólizas emitidas		400165 57
Gastos de Tasación:		
Saldo de esta cuenta		995 23
Sección Incendio.		
Primas:		
Primas de pólizas emitidas		405558 77
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		11005 52
Varios:		
Saldo de esta cuenta		667 20
		818392 29

Compañía de Seguros "Unión Comerciantes" — Mariano López, Presidente — Perfecto Iglesias, Gerente — **P. Puyade, Contador.** — Vº. Bº. **Aquilino Puerta, Síndico.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 193-v-27 agosto.

EL QUEBRACHO—Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1903

Oficina de la Compañía: San Martín 132

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Establecimiento en Fives Lille, maquinarias, casas, galpones, ranchos y ferrocarriles Decauville	325946 24	
Rollizos, materiales, muebles, útiles y hacienda	8034 56	73440 34
Almacén y Tienda		11563 87
Gastos generales de explotación, intereses y seguros	2487 11	146906 31
Varios deudores	600 —	114704 64
Caja		543 47
Conversión	126458 60	3409 09
	463526 51	350567 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y suscripto	160000 —	
Varios acreedores	131529 68	54700 51
Extracto de quebracho vendido	14367 22	8460 18
Amortización	151046 06	
Fondo de reserva	2083 55	
Conversión	1500 —	287407 03
	463526 51	350567 72

Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.

Herm. H. Schlieper, presidente.— M. Hagemann, síndico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 201-v-27 agosto.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, convoca á los señores Accionistas á la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Agosto, á las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 260, (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente, y del Síndico y su suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—El directorio.

16 Agosto Nº 117-v-29 agosto.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AEREATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada, Moreno 2429

Capital subscripto $ 58.635 m/n

» realizado » 58.610 »

Balance Mensual correspondiente á Junio de 1910

DÉBITO	$ m/n	
Acciones, sin emitir	441365	—
Accionistas, cuotas á cobrar	25	—
Caja, existencia	1185	45
Materiales de explotación	103173	57
Máquinas y accesorios	26400	85
Muebles é instalaciones	5154	—
Tren rodante	7772	85
Envases	9822	78
Cilindros consignados y por cuenta	6180	—
Mercaderías	3708	76
Cuentas corrientes y deudores varios, saldo	3273	67
Marcas de fábrica y material de reclame	775	33
Patente de invención	4000	—
Títulos y acciones, (Cooperativa Telefónica)	232	—
Patentes y seguros	632	50
Cuenta Directorio, Acciones en depósito, Art. 33	3500	—
Intereses y descuentos	6490	25
Gastos generales	24918	28
Ganancias, pérdidas y bonificaciones	1692	01
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500	—
	693802	31

CRÉDITO	$ m/n	
Capital, el autorizado	500000	—
Acreedores diversos	12805	87
Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	27585	—
Letras amortizables	43882	05
Letras á pagar	26838	—
Obligaciones en garantía, sin interés	43500	—
Acciones en depósito, cuenta Directorio	3500	—
Reparaciones, (fondo de)	108	16
Producción	31693	—
Ejercicio anterior, (beneficio del)	3890	23
	693802	31

José Vásquez Millán, presidente.—C. A. Piaggio, tesorero.—M. Bazesque, contados.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 192-v-25 agosto.

Sociedad Laurak Bat

No habiendo podido celebrar esta Sociedad la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 20 del corriente, por falta de quórum, tendrá lugar en segunda convocatoria, con arreglo á sus Estatutos, el día 28 del actual, á las 8,30 p. m., con objeto de tratar la misma orden del día.

23 Agosto. Nº 177 v-25 agosto.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada, Moreno 2429.

Capital subscripto $ 58.735 m/n.

» realizado » 58.685 »

Balance Mensual correspondiente á Julio de 1910.

DÉBITO	$ m/n	
Acciones, sin emitir	441265	—
Accionistas, cuotas á cobrar	50	—
Caja, Existencia	682	61
Materiales de explotación	103173	57
Máquinas y accesorios	26400	85
Muebles é instalaciones	5154	—
Tren rodante	7772	85
Envases	9821	18
Cilindros consignados y por cuenta	6180	—
Mercaderías	3452	26
Cuentas corrientes y deudores varios, saldo	2871	27
Marcas de Fábrica y Material de Reclame	775	33
Patente de invención	4000	—
Títulos y acciones, (Cooperativa Telefónica)	232	—
Patentes y seguros	632	50
Cuenta Directorio, Acciones en depósito art. 33	3500	—
Intereses y Descuentos	6854	35
Gastos Generales	27402	—
Ganancias, pérdidas y bonificaciones	1787	21
Cuenta de garantía, Obligaciones en caución	43500	—
Reparaciones, saldo	59	14
	695626	12

CRÉDITO	$ m/n	
Capital, el autorizado	500000	—
Acreedores diversos	11836	84
Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	27585	—
Letras amortizables	44145	55
Letras á pagar	26538	—
Obligaciones en garantía, sin int.	43500	—
Acciones en depósito Cuenta Directorio	3500	—
Producción	34630	50
Ejercicio anterior, (Beneficios del:)	3890	23
	695626	12

José Vásquez Millán, presidente.—C. A. Piaggio, tesorero.—M. Bazesque, contador.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 191-v-25 agosto.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 del actual á las 3 p. m. en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General. Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares en remplazo de los salientes por terminación de mandato, Sr. Carlos T. Becú, Sr. Ireneo Cucullu, Sr. Ing. Manuel S. Ocampo y de un Suplente en reemplazo del Sr. Jacinto Castro.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán con antipación de tres días por los menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329 y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 á 4 m. p.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1910. El Directorio.

10 Agosto—Nº 71-v-25 agosto.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno: 9 de Marzo 1909

Capital autorizado.. $ 1.500.000 oro sellado
Capital subscripto.. » 859.050 »
Capital realizado... » 613.540 »

Balance mensual al 31 de Julio de 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		640950 —
Accionistas		245510 —
Caja y Bancos Buenos Aires	5603 71	
Sucursal y Caja de Córdoba	1238 57	
Gastos Iniciación y Formación	38455 66	
Establecimiento Dique	640597 98	
Explotación Dique	6137 81	
Concesión		200000 —
Muebles y útiles B. Aires y Córdoba	8687 09	
Cuentas corrientes (contratos)	124640 50	
Banco de Córdoba, Cta. Garantía	27840 —	
Banco Español de Córdoba, Cuenta Garantía		210000 —
Terreno Usina á Vapor		13314 35
Construcción Usina á Vapor, Red de Cables aéreos y subterráneos alta tensión	522732 80	
Conversión		400225 65
	1375934 12	1710000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Letras por pagar	174166 66	
Acreedores varios	292139 87	
Obligaciones á oro al 7 % p. a. intereses		210000 —
Conversión	909627 59	
	1375934 12	1710000 —

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Alfredo Demarchi, Presidente — M. Herlitzka, Director.— Otto. Koenicke, Contador—R. L. Etchegoyen, Síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre, 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 205-v-25 agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL (Sociedad Anónima)

Capital autorizado $ 3.000.000 m/n — Capital emitido, subscripto é integrado $ 500.000 m/n

Balance General al 30 de Junio de 1910.—Aprobado en la Asamslea General Ordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1910 sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Inmuebles			1461657 77
Efectos a Cobrar Hipotecarios			224069 54
Documentos á Cobrar			617 01
Títulos y Acciones			154810 —
Deudores: Por cuotas de terrenos vendidos	676.029.88		
Varios	85.969.22		761999 10
Hipotecas			114715 63
Muebles, Utiles y Patente			1500 —
Acciones en Depósito			70000 —
Deudores en gestión			7168 23
Caja y Bancos			12575 44
Cuotas á Cobrar por cuenta de terceros			949342 95
Conversión		154000 —	
		154000 —	3758455 67
PASIVO			
Capital:			
5000 acciones Serie 1a de Fundador			500000 —
Acreedores			995405 28
Acciones del Directorio			70000 —
Conversión			350000 —
Intereses y Descuentos—Redescuentos			144151 31
Terrenos á comisión por cuenta de terceros			949342 95
Hipotecas		154000 —	
Ganancias y Pérdidas			749556 13
		154000 —	3758455 67

Demostración de la Cuenta «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DÉBITO	$ m/n
Muebles y útiles:	
Amortización de esta cuenta	3713 97
Sueldos:	
Pagado por dichos	9470 —
Patente:	
Pagado por 1er semestre de 1910	500 —
Gastos Generales:	
Avisos, alquileres, remates etc.	15516 40
Redescuentos:	
Saldo de esta cuenta por descuentos s/ cuotas á cobrar	144151 31
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo á utilidades	749556 13
	922907 81

CRÉDITO	$ m/n
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta	1665 52
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	21640 91
Dividendos:	
Cobrados por acciones del B. P. Argentino	6560 —
Varios:	
Por señas caducas y transferencias	590 10
Negociación de los terrenos en Estación Pte. Derqui:	
Saldo de esta cuenta	68742 69
Terrenos en Belgrano ex quinta de Chas:	
Saldo de esta cuenta	742519 26
Terrenos en Villa Vittorio Emmanuele:	
Saldo de esta cuenta	81189 33
	922907 81

Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.

Emilio del Valle, presidente.—Benjamín H. Segura, tesorero.—Emilio R. del Valle, secretario.—Justo P. Sáenz, síndico.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 178-v-25 agosto.

Cooperativa Artística Ltda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente á las 8. m.. en el local Rodríguez Peña 361 en segunda convocatoria.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2o Elección de Síndico titular y suplente.

3o Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.—El Gerente.

16 Agosto.—No 122-v-25 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1910 á las 3 p. m., en el local Social, calle Corrientes No 741, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con el Art. 17 del Estatuto Social, las acciones deberán depositarse en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Directorio.

8 Agosto No 59 v-26 agosto.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 8 de Julio de 1907

Sede: Calle Alsina Nos 884/90.

Capital $ m/n 300.000 dividido en 1000 acciones de $ m/n 300 c/u.

Capital subscripto $ m/n 270.000

Capital realizado $ m/n 266.850

Balance General practicado el 31 de Julio de 1910 (pendiente á la aprobación de la Asamblea General).

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
A emitir		30000 —
Accionistas:		
Por Acciones á integrar		3150 —
Caja y Bancos		22486 34
Inmuebles		172134 70
Muebles y Utiles		5087 23
Maquinarias		84228 84
Envases		2467 75
Cuentas Varias		1731 23
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de Instalación, Generales, Sueldos, Alquileres, Publicaciones, Impuestos, etcétera		42642 99
		363929 08
PASIVO		**$ m/n**
Capital;		
Acciones emitidas	270000	
» á emitir	30000	300000 —
Cuentas Varias		63929 08
		363929 08

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Fábrica Argentina de Glucosa — Agustín Colombo, Vice-Presidente — Juan Arata, Tesorero-secretario.—Gérman Espiaut, p. Director General—Vo. Bo. Hugo Chiocci, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 182-v-25 agosto.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 de la tarde en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta del inventario y avalúo de los bienes adquiridos por la Sociedad y que forman su activo y el monto total de su pasivo.

2o Emisión total de la segunda serie de acciones ordinarias.

Para asistir ó hacerse representar en las Asambleas, el accionista deberá presentar la tarjeta respectiva otorgada por el presidente, con tres días de anticipación á la Asamblea, á cambio de acciones que quedarán depositadas en la Caja Social, con arreglo al Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—Cecilio López, presidente.

11 Agosto—No 83-v-26 agosto.

"LA ECONOMIA"

Compañía Argentina de Tierras (Limitada). — Suipacha 137. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908

Capital autorizado á emitir $ 400.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 1.000.000 m/n.

Balance General al 30 de Junio de 1910, aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 6 de Agosto de 1910.

DEBE	$ M/L	HABER	$ M/L
Acciones	400000 —	Capital subscripto	400000 —
Títulos	30000 —	Capital cobrado	154820 —
Terrenos	28622 66	Obligaciones á pagar	96277 56
Campos	175204 42	Banco Popular Argentino	11740 17
Compradores varios	53469 90	Cuotas de terrenos á pagar	3967 50
Créditos á cobrar	3293 08	Lastra, José R.	227 28
Hipotecas	19890 52	Fondo de Reserva	1360 —
Haciendas	9907 63	Ganancias y Pérdidas	51995 70
	720388 21		720388 21

GANANCIAS Y PÉRDIDAS, demostración de esta cuenta al 30 de Junio de 1910.

CRÉDITO	$ m/n	$ o/s
Saldo del Ejercicio anterior	68504 69	
Gastos General redescontados en el Ejercicio anterior y que nuevamente se envian á la cuenta respectiva	828 35	69333 04
Arrendamientos	5699 16	
Títulos — Venta y dividendo de acciones	3234 —	
Venta de Terrenos — Beneficios	11390 24	
Propiedades — Beneficios	17420 —	37743 40
Valorización — Utilidades calculadas		46046 61
		153123 05
DÉBITO		
Intereses y Descuentos — Saldo líquido	931 56	
Comisiones — Saldo por cobranza de cuotas	30 91	
Venta de Terrenos — Nuevos gastos por concepto de escrituraciones, Descuentos por anticipos de cuotas, etc.	713 87	
Propiedades — Comisiones y otros gastos	300 —	1976 34
Dividendos — Capitalizados en el corriente Ejercicio	17485 50	
Fondo de Reserva — Utilidades reservadas	660 —	
Administración General — Remuneración por el Ejercicio ppdo.	1000 —	
Valorización — Utilidades calculadas en el Ejercicio pasado y redescontadas en el corriente	31126 75	50272 25
Gastos Generales — Los del corriente Ejercicio		2832 15
Valorización del corriente Ejercicio redescontada		46046 61
Saldo — Por beneficios percibidos	22640 44	
Saldo — Por utilidades correspondientes al Ejercicio próximo	29355 26	51995 70
		153123 05

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

F. N. Figueras, Administrador General.—S. M. Piñero—J. F. Roca, Administradores.—Vº. Bº. Joaquín Sirven, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N 187-v-26 agosto.

El Ahorro Internacional

Banco de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca á los señores accionista á la Asamblea General Ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910, que se celebrará el 31 de Agosto de 1910 á las 8 p. m. en el local del Banco.—Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio y del dividendo propuesto, é informe del Síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberan depositar sus acciones en el Tesoro del Banco con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—El Gerente.

16 Agosto Nº 123-v-26 agosto.

Compañía Industrial la Liguria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Septiembre de 1910 á las 5 p. m. en el local de la Compañía calle Victoria 536 altos para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Luis I. Goenaga, y Manuel Cichero que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El Gerente.

18 Agosto Nº 146-v-1º Septiembre.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto á las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas é informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por terminación del mandato de lo actuales.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1910.—El Gerente.

10 Agosto Nº 75-v-27 agosto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes 4002, el día 3 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para que efectúe las operaciones financieras á que se refiere el Art. 9º de los Estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que adquiera de los señores Lacroze Hnos. y Cía., por el precio y condiciones que convengan, lo derechos que les acuerda la Ley Nº 5083.

3º Ratificación y aprobación de los contratos celebrados en Londres entre la Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires y esta Empresa, con fecha 8 de Junio de 1910.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación á la fecha de su celebración.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Directorio.

13 Agosto Nº 109-v-1º septiembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 93.920.

Balance mensual al 30 de Julio de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	96100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a series	49980 —	Subscripción Renta Personal	374913 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	372377 —	Certificados A y B Emitidos	2552250 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110619 69	Certificados Emitidos Cto. personal	197250 —
Agencias y Corresponsales	45083 53	Bonos Emitidos 10, 15 y 20 años	112000 —
Caja y Bancos	29381 75	Fondos Inviolables, 10, 15 y 20 años	33287 15
Comisiones á amortizar	32051 39	Caja de Ahorros	2571 83
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	52075 12	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	35903 26	Ingresos, Intereses, Primas, etc	8462 66
Préstamos Hipotecarios	42750 —	Cuotas á Reembolsar Cert. A	3258 —
Gastos Generales	2361 61	Varias Cuentas	2595 —
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	488 41		
Subscriptores Certificados A y B	2455146 73		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Certificados Suscriptos Cto. personal	197250 —		
Varias Cuentas	377 50		
	3541587 64	S. E. ú O.	3541587 64

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 204-v-25 agosto.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayos.

Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayos — Fondo de Pensiones $ 227.342,89 oro uruguayos, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina—Balance mensual al 31 de Julio de 1910.

CUENTAS		NÚMEROS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Caja		293334 35	283006 24	10328 11	
Caja General	Inamovible		5141 72		5141 72
Caja Especial	„		3483 20		3483 20
Caja Preferida	„		92976 62		92976 62
Caja General	Reembolsos		1177 60		1177 60
Caja Especial	„		801 56		801 56
Caja Preferida	„	170 —	17526 41		17356 41
Fondo Disponible			26930 73		26930 73
Impresos		5205 25		5205 25	
Muebles y Útiles		11773 81		11773 81	
Ganancias y Pérdidas		35370 22		32370 22	
Correo		798 11		798 11	
Patentes		1670 —		1670 —	
Gastos de Publicidad		1148 35		1149 35	
Comisiones		33731 92		33731 92	
Garantía al Correo		100 —		100 —	
Gastos Propaganda		47751 05		47751 05	
Sueldos		39839 30		39839 30	
Banco Londres y Brasil		103907 85	90852 11	13055 74	
Impuestos Libretas		1342 50		1342 50	
Subscriptores		152507 95		152507 95	
Intereses y Descuentos			59 —		59 —
Ganancias y Pérdidas		1802 34		1802 34	
Casa Matriz			207800 93		207800 93
Sucursales		3420 26		3420 26	
Deudores		6648 79	766 93	5881 86	
Acreedores			10000 —		10000 —
		740523 05	740523 05	365727 77	365727 77

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 194 v-25 agosto.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Compañía de Seguros contra Incendios.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio de 1903.

Casa Matriz: 11 Lombard Street, Londres

Agencia en Buenos Aires: Maipú, 144 (altos)

Capital autorizado y subscripto £ 2.000.000

Capital integrado £ 1.000.000

Fondos totales £ 6.667.000

Balance Trimestral de la Agencia al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n
Remesa	29774 96
Gastos Generales y Comisiones	30570 39
Impuestos y Patentes	15216 83
Siniestros	13818 60
Remesa	34202 27
Saldo á favor de la Casa Matriz	20402 55
	143985 60

HABER	$ m/n
Casa Matriz, Saldo de c/a 31/3/10	29774 96
Primas	114210 64
	143985 60

Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.

p. p. Guardian Assurance Company, Limited. — Moore & Tudor.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 200-v-25 agosto.

Royal National
Compañía de Seguros
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, para el día 29 de Agosto á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.
2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.
3º Consideración y aprobación de la memoria y balance del último año comercial.
4º Fijar la remuneración que corresponde al Directorio por sus servicios.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les entregará un recibo en el cual se indicará el número de votos que les corresponda.

La reunión tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478. —Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Directorio.

12 Agosto Nº 95-v-29 agosto.

Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, Ltda.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes 4002, el día 3 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital de la Sociedad.
2º Modificación del Art. 27 de los Estatutos.
3º Autorización al Directorio para que efectúe operaciones financieras de acuerdo con lo que prescribe el Art. 90 de los Estatutos.
4º Aprobar y ratificar los siguientes contratos celebrados en Londres á nombre de la Compañía, por los Directores, doctores Miguel Lacroze y Teófilo Lacroze:
a) El de fecha 23 de Febrero de 1910, con The Anglo American Debenture Corporation Limited.
b) El de fecha 8 de Junio de 1910, con The London Scottish American Trust Limited.
c) Los de fecha 8 de Junio de 1910, celebrados con el Ferrocarril Central de Buenos Aires.
5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación á la fecha de su celebración.

13 Agosto Nº 108-v-1º septiembre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 26 del corriente, á las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.
2º Elección de 4 Titulares y 7 Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente asamblea. — El Gerente.

12 Agosto. Nº 94 v-26 agosto.

Puerto San Nicolás
Socieda Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto á las 2 p. m. en su local Rivadavia Nº 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y aplicación de utilidades.
2º Proceder á la elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes, que terminaron su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. El Secretario.

9 Agosto Nº 65-v-26 agosto.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.
1ª Convocatoria

Se convoca á los asociados que el día 1º de Septiembre (Jueves) á las 9 de la noche tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad San Martín, Rodríguez Peña 344 en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Aprobación de Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Elecciones de Presidente, Secretario, Tesorero, tres Síndicos, siete Vocales y tres Suplentes, por haber caducado en sus mandatos, los titulares nombrados en Asamblea del año 1908.
5º Solicitud á la Asamblea, para extraer una cantidad del Fondo de Reserva.

Para tener entrada á la Asamblea se recuerda á los señores Accionistas, el retirar su tarjeta con el depósito de una ó más acciones, todos los días en la Secretaría social.

18 Agosto.—Nº 152-v1º septiembre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles
Calle Esmeralda Nº 188.
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Presidente convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del quinto ejercicio terminado el 30 Abril de 1910 que deberá celebrarse el día 31 de Agosto de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de un Director en reemplazo del Sr. B. Etchehoun que renunció.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, á los menos tres días antes de la Asamblea.—El secretario.

22 Agosto.—Nº 174-v-31 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre próximo á las 3 p. m., en los salones altos de Luzio Hermanos y Cía., San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, señores Juan Chapar, Vicente Peluffo, Francisco Badino y nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
4º Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para tener derecho de votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 555, de 10 á 12 a. m., hasta tres días antes del señalado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Presidente.

13 Agosto—Nº 110-v-1º septiembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima
San Martín Nº 414

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1910, en el local de la Compañía á las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 1.000.000 moneda nacional.
2º Reforma de los artículos 6º, 10º, 20º, 22º, 26º y 36º de los Estatutos.
3º Elección de los Directores titulares y suplentes, que resulta necesario como consecuencia de las reformas á que se refiere el punto anterior.

Nota: Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 45º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Secretario.

20 Agosto Nº 167-v-6 Septiembre.

Banco Español del Río de La Plata
200 Reconquista 200
Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local del Banco, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.
3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.
4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.
5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con diez días de anticipación.

Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones, hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.

En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.

16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 40.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance anual al 30 de Junio de 1910.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

	ACTIVO		PASIVO	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			40000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	170062 31			
» «Victoria» y Cremerías	115645 77			
» «La Central» y Cremerías	71742 36			
Caja		3862 61		
Banco Anglo Sud Americano	85 35			4913 93
Banco de Londres (Rosario)				12479 75
Banco de Londres (Buenos Aires)		12198 94		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		5505 96		
Cambios	25168 13			57200 31
Varios Deudores	723 51	188603 39		
Varios Acreedores			7324 59	302558 18
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo de Reserva Especial			7613 85	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			2387 37	
Letras Descontadas				136575 86
Letras á Cobrar		156575 86		
Letras á pagar				15782 50
Existencias	941 11	158165 37		
Banco de la Provincia Dto. fijo	2387 37			
Ganancias y pérdidas			58084 58	
Banco de la Nación		3526 52		
Banco Británico		1071 88		
	616755 91	529510 53	616755 91	529510 53

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

«The River Plate Dairy Co. Ltd.» — John R. Moss, presidente — C. M. Rivero Haedo, Director Gerente. — Vo. Bo. J. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 195-v-27 agosto.

WEIL Hos. & Cía. — SOCIEDAD ANÓNIMA DE CEREALES

Buenos Aires, Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero 1908

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1910

	DEBE		HABER	
	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado	Curso legal
Cuenta Capital—Suscrito y realizado			1000000 —	
Fondo de Reserva			38108 70	
Ganancias y Pérdidas			70642 47	
Previsora 1909		61049 58	164275 57	
Inmuebles		16704 93		
Muebles y Materiales		55855 15		
Bancos y Caja	507 87	730339 65		
Cuentas Corrientes		9249954 13	1899681 92	
Mercaderías		21308490 43	10656292 52	
Metalización	13828493 31			31428393 87
	13829001 18	31428393 87	13829001 18	31428393 87

Weil, Hos. y Cía. — Sociedad Anónima de exportación de cereales: Sam Weil, director. José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 202-v-27 agosto.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 501.100
Capital realizado.. » 468.790

Balance trimestral al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	98900 —
Accionistas	32310 —
Gastos de Instalación	3588 85
Muebles	1346 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	1860 03
Créditos Hipotecarios	446062 96
Gastos Generales	3230 75
Deudores	5460 —
Deudores (depósitos especiales)	4696 57
Valores descontados	124613 —
Cauciones	4000 —
Caja y Banco de la Provincia	62422 05
	788690 71

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de Previsión	6755 36
Comisiones	27 —
Depósitos: á Premio, Especiales, Caja de Ahorros, Plazo Fijo y Cuentas Corrientes	155797 36
Fondo de Reserva	2692 92
Bonos de Renta	5500 —
Intereses y Descuentos	13918 07
Caucionantes	4000 —
	788690 71

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

M. Errecaborde, presidente.—J. Pedro Anzola, secretario. — C. De Menditte, contador.— P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N. 198-v-27 agosto.

Antonio L. Agrelo, Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse en el local de la Sociedad, calle Corrientes No 459, el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 10 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

Ampliación del Art. 12 de los Estatutos con el siguiente agregado: «Dar y tomar dinero prestado, constituir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, ratificar préstamos acordados ó recibidos con anterioridad á esta reforma y confirmar las garanías entonces constituídas ó aceptadas.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones tres días antes del señalado para la reunión de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1910. —El Secretario.

24 Agosto—No 188-v-15 septiembre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1º Lectura de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y su aprobación.

2º Destino á dar á las utilidades realizadas.

3º Aceptación de la renuncia de un Consejero titular y designación del reemplazante.—El secretario.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene á los señores Accionistas, que el depósito de sus acciones en Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para que tenga lugar la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

13 Agosto Nº 111-v-31 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 28 de los Estatutos, de acuerdo con el Art. 30 de los mismos, se convoca nuevamente á Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1910, á las 2,30 p. m. en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance; reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Agosto 11 de 1910.—El Gerente.

11 Agosto—Nº 87-v-27 agosto.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal (en Liquidación)

No habiendo tenido lugar la Asamblea general, á que fueron convocados para el día 15 del corriente por falta de número, se cita nuevamente, á los señores accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el 27 de Agosto próximo, la que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la liquidación.

2º Presentación y aprobación del balance

3º Venta de la Quinta «Las Mercedes».

4º Medidas á tomar para con los deudores de la Sociedad.

Las tarjetas podrán retirarse de 3 á 5 p. m. hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en su local, calle Bmé. Mitre 556, siendo indispensable su presentación para ser admitido al local el día de la reunión.—El Secretario.

13 Agosto. Nº 147 v-27 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el Miércoles 31 del corriente á las 4 de la tarde en el local de la Compañía Tucumán 768, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los salientes señores Francisco de Las Carreras, José S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson.

4º Elección de Síndico.

Se previene á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social calle Tucumán 768, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—El gerente.

13 Agosto Nº 106-v-31 agosto.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Limitada y Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, á las 2 p. m. en el local de su fábrica, Solis 1940/58 para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de seis miembros titulares: tres por dos años en reemplazo de los señores José Ghiorzi, Manuel Trucco y Peregrino Prego (fallecido) que terminan su mandato, y tres por un año en reemplazo de los señores E. Antonio Daneri, y David Carpaneto, que renunciaron y D. Valentín Massa (fallecido), y de tres suplentes por cesar los señores Manuel Rubio, Luis Cagliani y Francisco Turatti.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad tres días antes, por lo menos del fijado de la reunión.—Buenos Aires, Agoso de 1910.—Guido Zappa, Presidente.—José Ghiorzi, secretario.

12 Agosto—Nº 96v-29 agosto.

La Negra Maschwiz Rey, Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Agosto actual, á las 4,30 de la tarde, en la calle Cuyo Nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y Carlos Lockwood.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Dr. Carlos A. Aldao.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Cuyo 462, ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El gerente.

12 Agosto Nº 99-v-29 agosto.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la Orden del Día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor Carlos T. Becú, señor Ireneo Cucullu, señor Ing. Manuel S. Ocampo y de un Suplente en reemplazo del señor Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329 y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, 23 de Agosto de 1910.—El Directorio.

23 Agosto.—Nº 183-v-6 Septiembre.

La Comercial Lda.

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas á que habían sido convocados para el 20 del actual, por falta de número, se ha resuelto fijar el día Viernes 2 de Septiembre de 1910 á las 2 y 1/2 p. m. para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 19 de los Estatutos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación de los Balances y cuentas del Directorio.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

5º Modificación del Art. 9 de los Estatutos reformado en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á los menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—El Directorio.

23 Agosto. Nº 180-v-2 septiembre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Bartolomé Mitre 383

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383 escritorio Nº 7, el día 31 de Agosto corriente á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de la fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Alberto Chovet y Juan Chapar, que terminan su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1910.—El directorio.

17 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA, LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 299 — Buenos Aires.

Autorizada en Noviembre 8 de 1897

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO		o/s	m/l
Bienes Raices			10719207 25
Acciones y Títulos		2500 —	40340 58
Caja y Bancos		4410 34	732286 50
Muebles y Utiles			926 57
Gastos Generales		22 56	27224 41
Varios Deudores		1128674 63	3661084 37
Conversión			2508422 50
		1135607 53	17689492 18
PASIVO			
Capital Autorizado y Realizado			5040000 —
Reservas:			
Fondo de Reserva Legal	99.324 60		
Fondo de Previsión	300.000 —		
Fondo Especial	3.972.758 26		4372082 86
Revaluación de Propiedades			7786500 —
Intereses			9934 13
Comisiones		2499 10	11682 34
Ganancias y Pérdidas (Saldo no repartido)			33879 03
Varios Acreedores		29402 53	435413 82
Conversión		1103705 90	
		1135607 53	17689492 18

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

M. Piñeiro Sorondo, Presidente — A. H. Pasman, Secretario Gerente — Samuel Leech, Contador — Luis Gowland, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 203-v-27 agosto.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 9,30 a. m., el día 31 de Agosto de 1910 en la calle Patricios, Nº 1961, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El directorio.

13 Agosto Nº 103-v-31 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria á los Sres. accionistas de esta Sociedad, para el día 2 de Septiembre de de 1910, á las 3,30 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Balance é Inventario del XVI Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo á distribuirse.
3º Emisión de Acciones. Serie B.
4º Remuneración del Síndico.
5º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.—El Gerente.

18 Agosto Nº 144-v-2 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Productos de lechería

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General de Accionistas á que habían sido convocados para el 5 del presente mes por falta de número, se ha resuelto fijar el día 27 de Agosto á las 3 p. m. para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurran, Art. 19 de los Estatutos á fin de resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores, Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche y de un Director, por un año, en reemplazo del señor Ernesto Lalanne que renunció.
4º Elección del Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores, Alberto Laffin, y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente.—Federico J. Kussrow, secretario.

11 Agosto.—Nº 86-v-27 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 16 del corriente mes, se cita nuevamente, á los señores accionistas, para el 31 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cuaquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 4º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1910.—El secretario.

17 Agosto. Nº 130 v-31 agosto.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio de la Previsora calle San Martín Nº 274, el día Miércoles 7 de Septiembre de 1910, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Fuhrmann y Carlos Casares, sorteados.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el presidente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle Balcarce número 152, de 2 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Vicepresidente.

19 Agosto—Nº 159-v-7 septiembre.

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el Jueves 1º de Septiembre á las 4,30 p. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del informe de la Comisión especial nombrada en la Asamblea del día 14 de Junio ppdo.
2º Resolver sobre la continuación ó liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número que representen.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.—El Secretario.

20 Agosto Nº 169 v-1º septiembre.

The River Plate Dairy Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Elección de dos Directores de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.
6º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatros días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Directorio.

17 Agosto.—Nº 138-v-6 septiembre.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720
Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 17 del actual, se pone en conocimiento de los señores accionistas que ella tendrá lugar, con el número de los que concurran el día 29 del corriente, á las 4 p. m., en su local social, Victoria 720, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, á pesos cinco millones moneda nacional curso legal.
2º Reforma de los artículos 2º, 3º y 7º de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Presidente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, el Art. 30 de los Estatutos, para el depósito de acciones y certificados.

17 Agosto. Nº 135 v-29 agosto.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 13 de Septiembre á las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años: Tres en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Correa, Dr. Gerardo Meana y Domingo E. Vacarezza, que han terminado su mandato y uno en reemplazo del Sr. Adolfo A. Meyer, que renunció.

Elección de cuatro Directores Suplentes: Dos por tres años, uno por dos años y uno por un año en reemplazo de los Sres. Carlos T. Saráchaga, Santiago Gilardone, y Carlos Cascarini que han terminado su mandato y del Sr. Vicente Galvalisi, que renunció.

Elección de Síndico Titular y Suplente.—El Directorio.

Nota.— Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54 No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.

20 Agosto Nº 168 v-7 septiembre.

Banco Basko Asturiano del Plata
Buenos Aires

Se convoca por segunda convocatoria, por no haberse depositado el número necesario de acciones durante la primera, á los accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria en su edificio social Calle Maipú 73/87, el día 26 de Agosto á las 3 de la tarde, con el fin de tratar los siguientes asuntos con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de ganancia y pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo definitivo del año, teniendo en cuenta el 6 por ciento abonado á cuenta en el primer semestre, y distribución de las utilidades.
3º Autorizar la suscripción y realización de las acciones series 11 á 20, dando preferencia á los poseedores de las acciones de las diez primeras series.
4º Elección de un Síndico y dos suplentes para llenar las vacantes de los que ahora terminan el período de su mandato.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á ella se requiere ser accionistas y depositar en el Banco las acciones con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Agosto trece de 1910.—El administrador general, A. R. Cartavio.

Agosto 13. Nº 115-v-26 agosto.

Yacht Club Argentino
Buenos Aires, Agosto 24 de 1910.
Florida 659
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos se convoca á los señores socios á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, Florida Nº 659 el día 2 de Septiembre de 1910, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro hasta el 30 de Junio de 1911 en reemplazo del señor Almirante don Enrique G. Howard que ha renunciado.
3º Elección de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Alberto de Bary que termina su mandato.
4º Elección de dos vocales por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Mammus y don Jorge Casares que terminan su mandato.
5º Autorizar á la Comisión Directiva para proceder á la renovación del material flotante.
6º Nombramiento del socio doctor don Manuel de Iriondo como socio vitalicio del Yacht Club Argentino.
7º Resolver sobre la interposición que debe darse á la resolución de la Asamblea del 4 de Agosto de 1909 referente á los derechos y prerrogativas acordadas á los miembros del Yacht Club Uruguayo.
8º Autorización á la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.
9º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.—B. Camere, secretario honorario.

25 Agosto—Nº 197-v-2 septiembre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo preceptuado por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro Llosa y Luis J. Rocca que terminan su mandato y de conformidad á lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Brown que termina su mandato.
4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Oficina de la Compañía y en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del designado para la Asamblea, sin cuyo requisito no tendrán derecho á tomar parte en sus deliberaciones, ni votar, de acuerdo con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910. —El Directorio.

25 Agosto—Nº 196-v-13 septiembre.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas, Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento del Síndico.
4º Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Victoria 366, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Secretario.

25 Agosto—Nº 199-v-2 septiembre.

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Aurora González, como hermana del empleado fallecido, don Cayetano González, solicitando el subsidio determinado por la Ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos, para que se presenten dentro del término de ocho días, contados desde la fecha, á deducir sus acciones ante la Comisión Administradora (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), bajo apercibimiento de entregársele á la solicitante.—Buenos Aires, Agosto... de 1910.—Carlos J. Clara, secretario.

v-3 septiembre.

Policía de la Capital

El día 27 del corriente á las 3 p. m., tendrá lugar ante el Jefe de la División

Administrativa y los interesados que concurran, la licitación privada para la provisión de 20.000 metros de género para uniformes de verano y 6.800 cascos para agentes.

Pliego de condiciones y muestras, á disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial mayor.

v-27 agosto.

El día 16 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano General de Gobierno la licitación pública para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa del Cuerpo de Bomberos, para el invierno de 1911. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. —Buenos Aires. Agosto 18 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-16 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 860 postes de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 9 de Septiemb're próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910. —El jefe.

v-9 septiembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Septiembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe.

v-9 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la instalación del alumbrado eléctrico y ventiladores en el local de la Escuela de enfermeras y masagistas. Tendrá lugar el día 1º de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1910.

v-1º septiembre.

Llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2,30 p. m., para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El secretario.

v-29 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1911. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 19 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Director.

v-19 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado J. de Labadena s/n., venido como muestra en el vapor Canova, entrado al puerto el día 29 de Julio; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 45, letra T., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Agosto 20 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Fernández de Broche, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Senobio Broche.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1910.—El Secretario.

v-1º septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Barceló de Migoya, por sí y en representación de su hija menor Delia Celia, y Elena Migoya Barceló, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex jubilado don Pedro Migoya.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.—El Secretario.

v-31 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Sara Bejarano de Gordillo, por sí y en representación de sus hijos menores Haydée Sara, Raúl, Roque y Oscar Amancio Gordillo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Raúl Gordillo. —Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Secretario. v-26 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Cleote Silvero de Gómez, por sí y en representación de su hija menor María Matilde Gómez, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Esteban Gómez. Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El secretario.

v-26 agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75º centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77º no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100º se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejémplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa denominada «Cado Nº 212, encontrada frente al desembarcadero de Argerich, jurisdicción del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 23 centímetros, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 29 centímetros, con seis pares de curbas de algarrobo, taco y roda de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada de color plomo por dentro y fuera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1910.—Prefectura General de Puertos. v-21 Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1º.

v-31 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1340/1350.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 22 de Septiembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-21 septiembre.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

v-10 octubre.

El día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para las obras de construcción de un puente carretero sobre el Río Cuarto (Provincia de Córdoba). — Agosto 17 de 1910. v-15 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.

Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.

v-20 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m, para las obras de ampliación á ejecutarse en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta del Azul.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Calle Lima 287. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.

v-17 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de setenta mil durmientes (70.000) de madera dura, para trocha media, con destino á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1910.—El secretario.

v-22 septiembre.

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de doscientos mil durmientes (200.000) de madera dura para trocha ancha, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—El secretario. v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. V-3021-1910.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Excmo. Sr.: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441 de esta Capital, se presenta y expone: que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Atlántico en el Golfo de San Jorge, Bahía Langara á partir del mojón Nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco se medirán 6000 metros hacia el Sud y cuatro mil mil metros hacia el Norte siguiendo la costa á fin de completar 10.000 metros de frente al mar, por 2000 metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es fiscal y libre, no está cercado ni librado. Es Justicia. T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy, veinte de Junio de mil novecientos diez, siendo las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 21 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910. A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud que

ha quedado en forma después, que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que solicitaba era permiso de cateo y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 53º 30' O., que dista 4000 metros hacia el N. O. del mojón Nº 21 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior que diste 6.000 metros hacia el Sur Este del citado mojón; al Nor Este, la costa del Océano y finalmente al S. O., una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa 2000 metros medidos en dirección S. 53º 30' O. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173 v-2 septembre.

TERRITORIO NACIONAL DE RÍO NEGRO

Exp.-C-1230.1910.—Buenos Aires, 5 Marzo de 1910.—Señor Director General de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero don Enrique M. Hermitte. — Juan Rusthm Moss, domiciliado en la calle San Martín Nº 254, de esta Capital Federal, en representación de la Compañía de Río Negro (Argentina) Limitada, se presenta y expone lo siguiente: Que la Compañía que represento, es propietaria de seis secciones de terreno, cada una de 15 leguas, situadas todas en el Territorio del Río Negro. Que en una de las secciones de referencia, la denominada «Marí Lautquen», existen dos salinas, cuya forma y ubicación se indican en el plano que por duplicado acompaño en la presente. Las Salinas Grandes, son de 600 metros por 400 metros, mientras que las salinas chicas son de 1.100 metros por 500 metros. Deseando trabajar y explotar la sal que se encuentra en estos lugares, cuya muestra adjunto, de acuerdo con la segunda categoría del Código de Minería, título 1º, vengo á hacer presente al Sr. Director General, que de conformidad á la segunda parte del artículo 68 del Código de Minería, la Compañía que represento, se propone comenzar á explotar estas Salinas ubicadas como digo en el terreno del dominio particular de la misma. Sírvase el Sr. Director General, tenerlo presente á los efectos del caso. Es justicia.—P. P. Compañía de Tierras de Río Negro (argentina), Limitada.—John R. Moss. —Presentada esta solicitud, hoy siete de Marzo de mil novecientos diez, á las cinco y media pasado meridiano, con la muestra correspondiente.—Conste.—Garrido.—Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponde. — B. Decoud.—Marzo 15 de 1910. — Cítese al señor Juan Rushton Moss, para que justifique su personería, como representante de la Compañía Río Negro (argentina), Limitada y pase á Minas.—Juan Montes de Oca.—C. 1230-1910.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de un depósito nuevo de sal, referente únicamente á las salinas Chicas de Mari Lautquen pues la Compañía recurrente se ha presentado por separado como correspondía, para manifestar las salinas grandes de Marí Lautquen á que hacía referencia en la solicitud inicial. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado su personería y su calidad de dueño del suelo indicando que el punto de extracción de las muestras se encontraba aproximadamente en el centro de la salina solicitada y declarando el nombre que ha de llevar la concesión. En esas condiciones corresponde en cumplimiento del artículo 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería. —Fíjese cartel, aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 82-v-25 agosto.

OFICINA DE PATENTES, DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 30.637

Hte BOULENGER & Cie
CHOISY-LE-ROI

Agosto 22 de 1910.—Hte Boulenger y Cie Faiencerie de Choisy Le Roi.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.636



Agosto 22 de 1910.—Utzschneider y Cie. Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

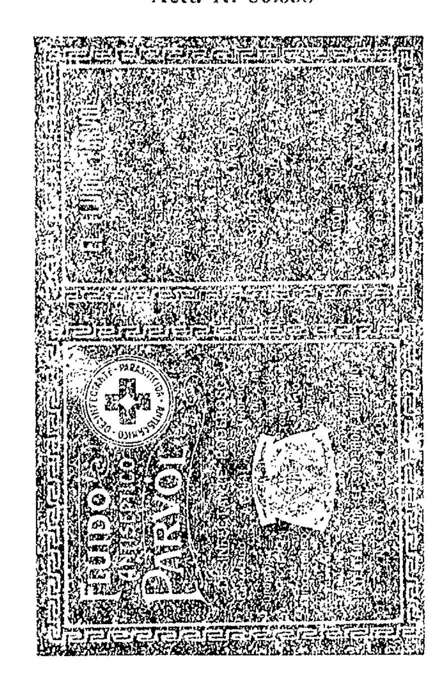
Acta N. 30.648

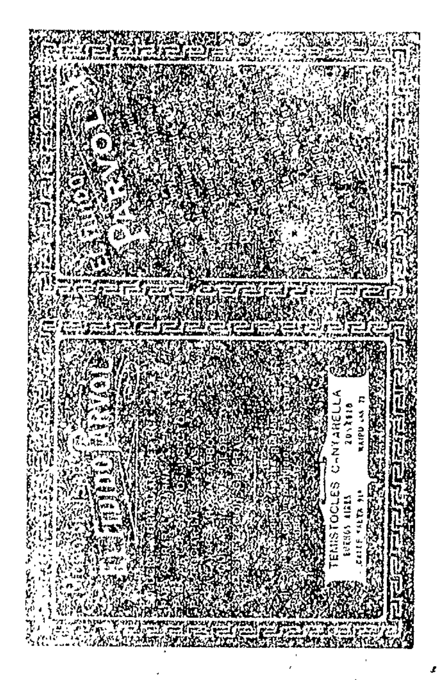
"Gonocol"

Agosto 23 de 1910.—Lucas F. Defelice.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-31 agosto.

Acta N. 30.658

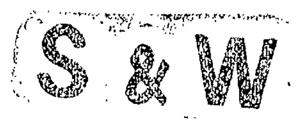




Agosto 23 de 1910.—Temístocles Cantarella.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 agosto.

Acta N. 30 651



Agosto 23 de 1910.—Otto Franke y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

Acta N. 30.652



Agosto 23 de 1910.—Juan Ratti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

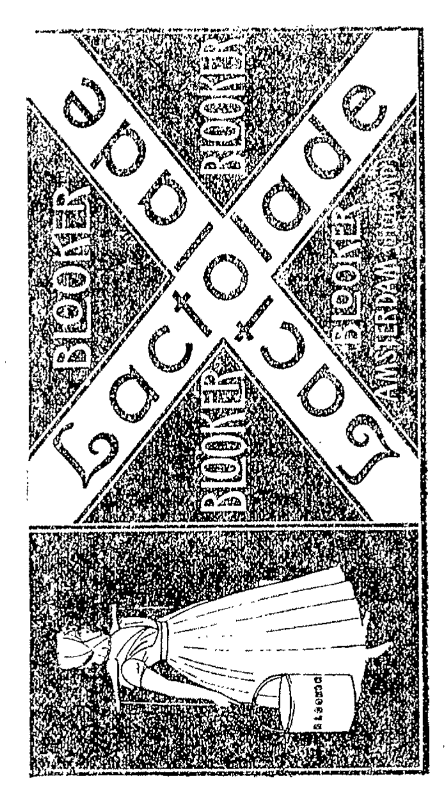
Acta N. 30.589





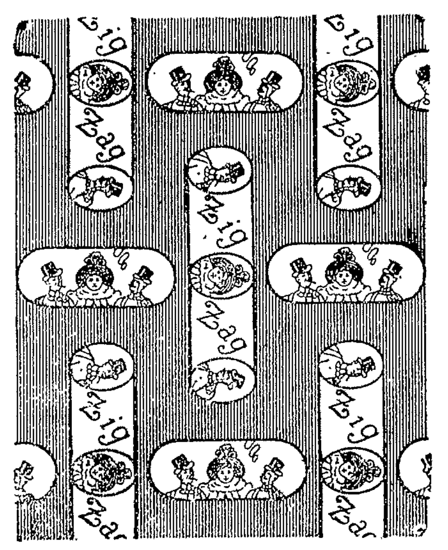
Agosto 18 de 1910.—Antonio G. Santini. — Artículos de las clases 68, 69 y 70.
v-25 agosto.

Acta No. 30.585



Agosto 18 de 1910.—Internationale Cacaofabricken, Sociedad Anónima.—Chocolates y bombones en general, clase 66.
v-25 agosto.

Acta N. 30.579



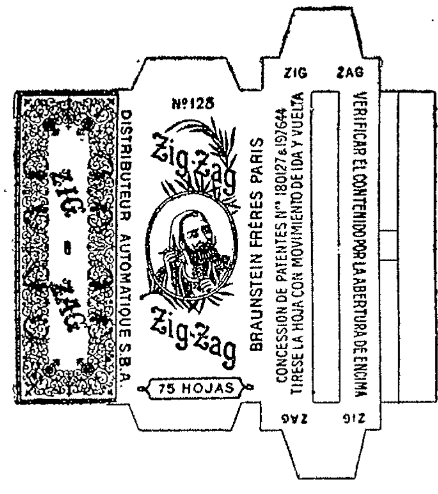
Agosto 18 de 1910.—Braunstein y Cía., Ancienne Maison Braunstein Fréres.—Artículos de las clases 59 y 72.
v-25 agosto.

Acta N. 30.584

"Mapa de Cuba-Cuba"

Agosto 18 de 1910.—P. A. Posada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 agosto.

Acta N. 30.577



Agosto 18 de 1910.—Braunstein y Cía, Ancienne Maison Braunstein Fréres.—Artículos de las clases 59 y 72.
v-25 agosto.

Acta N. 30.578



Agosto 18 de 1910.—Braunstein y Cía., Ancienne Maison Braunstein Fréres.—Artículos de las clases 59 y 72.
v-25 agosto.

Acta N. 30.580



Agosto 18 de 1910.—Adam Crooks Sons.—Artículos de las clases 3, 9 y 32.
v-25 agosto.

Acta N. 30.556



Agosto 17 de 1910.—Francisco Bonifati. Artículos de las clases 10 y 53.
v-25 agosto.

Acta N. 30.641

HB & Cie

Agosto 22 de 1910.—Hte Boulenger y Cie Faiencerie de Choisy Le Roi.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.642

HBC

Agosto 22 de 1910.—Hte Boulenger y Cie Faiencerie de Choisy Le Roi.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

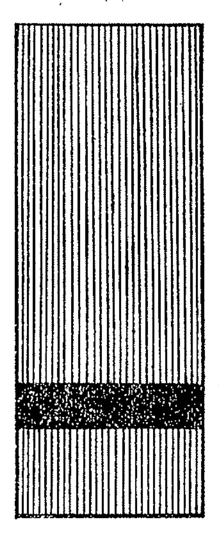
Acta N. 30.575

"Botafogo"

Agosto 18 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-25 agosto.

Acta N. 30.617.



Agosto 20 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 59.

v-27 agosto.

Acta N. 30.599

"Little Coronet"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 16, 18, 20, 21, 22, 25, 30, 36, 37, 39 72, 76 y 77.

v-26 agosto.

Acta N. 30.596

"Perchromo"

Agosto 19 de 1910.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 agosto.

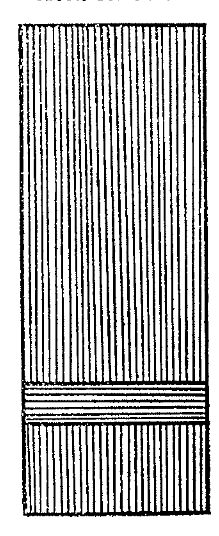
Acta N. 30.618

"Urunday"

Agosto 20 de 1910.—Núñez y Gibaja.—Yerba mate, clase 67.

v-27 agosto.

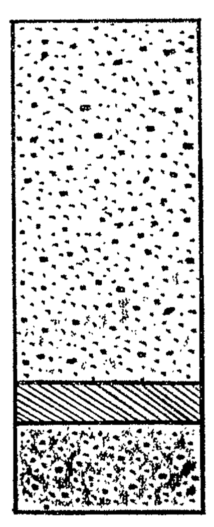
Acta N. 30.612



Agosto 20 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 59.

v-27 agosto.

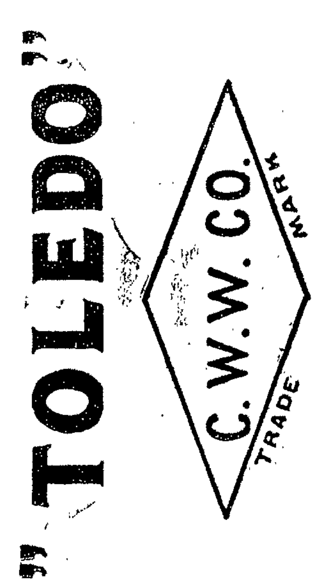
Acta N. 30.613



Agosto 20 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 59.

v-27 agosto.

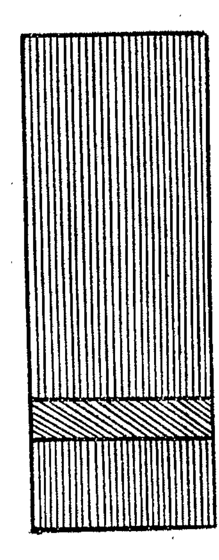
Acta No. 30.622



Agosto 20 de 1910.—The Toledo Carriage Woodwork Company.—Artículos de la clase 30.

v-27 agosto.

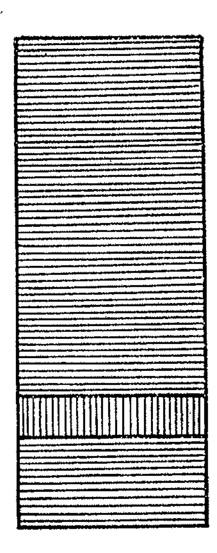
Acta N. 30.614



Agosto 20 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 59.

v-27 agosto.

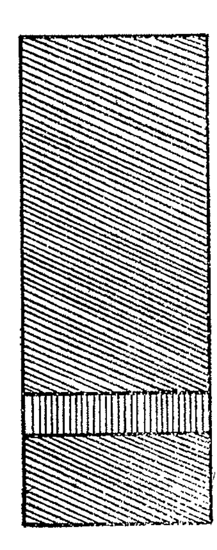
Acta N. 30.615



Agosto 20 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 59.

v-27 agosto.

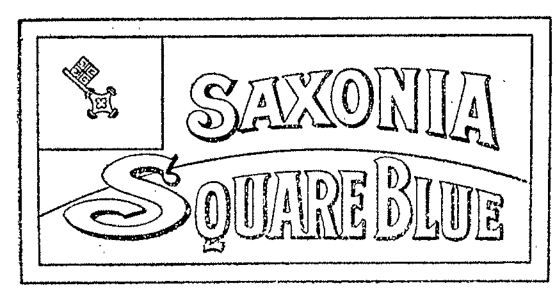
Acta N. 30.616



Agosto 20 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 59.

v-27 agosto.

Acta N. 30.611





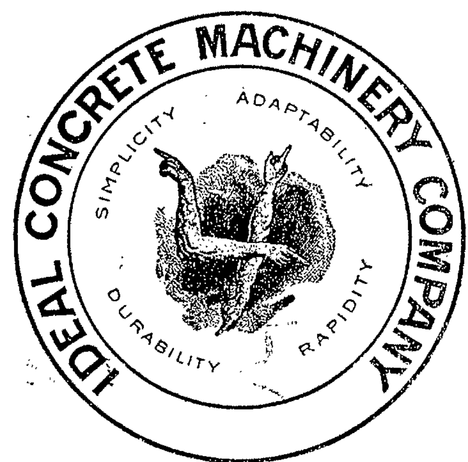
Agosto 20 de 1910. — Linck y Cía. — Artículos de la clase 14.
v-27 agosto.

Acta N. 30.619



Agosto 20 de 1910. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, clase 67.
v-27 agosto.

Acta N. 25.615



Marzo 2 de 1909.—Ideal Concrete Machinery Company.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-27 agosto.

Acta N. 30.610



Agosto 20 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 agosto.

Acta N. 30.644

"Acorazado Pelayo"

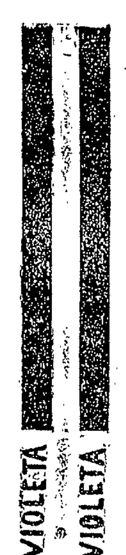
Agosto 22 de 1910. — Polledo y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 agosto.

Acta N. 30.645

LANZ

Agosto 22 de 1910.—Heinrich Lanz Mannheim.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 agosto.

Acta N. 30.646



Agosto 22 de 1910.—Castagnola y Cía. —Cigarros toscanos, clase 59.
v-29 agosto.

Acta N. 30.269

"Histosan"

Julio 18 de 1910. — Mendel y Co. — Artículos de las clases 11 y 79 (substituida).
v-29 agosto.

Acta N 30.623

"Vinagrina"

Agosto 22 de 1910.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-29 agosto.

Acta N. 30.624

„Noris-Axis"

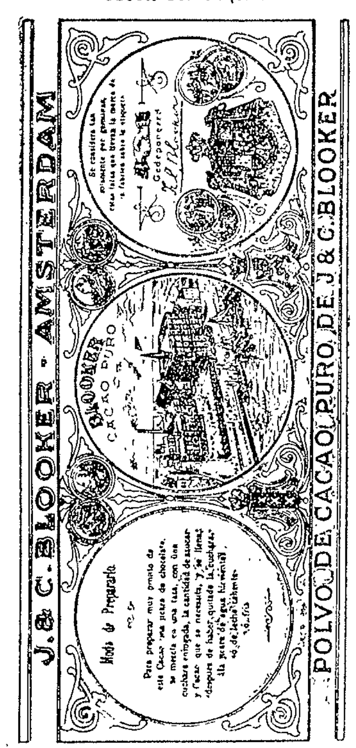
Agosto 22 de 1910.—C. Conradty.—Varillas de carbón para iluminación eléctrica, clases 20 y 39.
v-29 agosto.

Acta N. 30.626

"Santal"

Agosto 22 de 1910.—Schelp y Schelp.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 agosto.

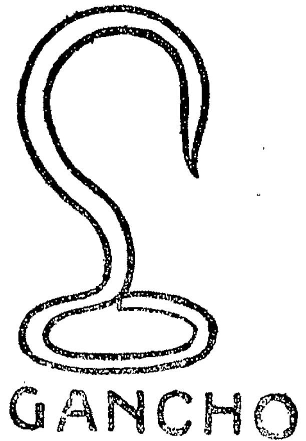
Acta N. 30.620



Agosto 20 de 1910.—Internationale Cacaofabricken S. A.—Cacao en general, clase 66.

v-27 agosto.

Marca Renunciada N. 21.252



Concedida en Agosto 11 de 1908 á los Sres. Lavagetto y Krug, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 32, 35, 38, 40, 41 y 42 únicamente.

v-27 agosto.

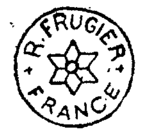
Acta N. 30.582

BROSÉYL

Agosto 18 de 1910.—Mary Hannah Ashton Clarke.—Artículos de las clases 11,61 á 71 y 79.

v-25 agosto.

Acta N. 30.630



Agosto 22 de 1910.—Rene Frugier.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.621



Agosto 20 de 1910.—Yawman And Erbe Manufacturing Company.—Artículos de las clases 20, 30, 31, 32, 36, 56 72, 74 y 77.

v-27 agosto.

Acta N. 30.609



Agosto 20 de 1910.—Ricard, Torviso y Cía.—Artículos de las clases 32, 35, 38, 40, 41, y 42.

v-27 agosto.

Acta N. 30.522

'Dalli'

Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 agosto.

Acta N. 30.631

F.R.G.
LIMOGES
FRANCE

Agosto 22 de 1910.—Rene Frugier.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.632



Agosto 22 de 1910.—Utzschneider y Cie. Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

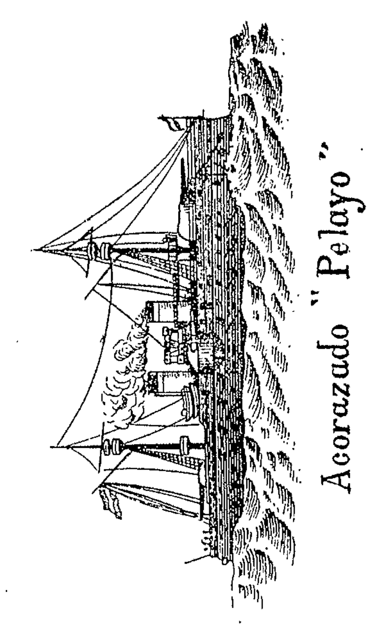
Acta N. 30.633



Agosto 22 de 1910.—Utzschneider y Cie. Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.643



Agosto 22 de 1910. — Polledo y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 agosto.

Acta N. 30.640

HB. & Cie
CHOISY

Agosto 22 de 1910.—Hte Boulenger y Cie Faiencerie de Choisy Le Roi.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.627

"Le Brainus"

Agosto 22 de 1910.—J. Pascual Nigri.— Pan, pastas y alimentos para diabéticos, clases 65 y 79.

v-29 agosto.

Acta N. 30.628

PORCELAINE DURE
F.R.G.
LIMOGES-FRANCE

Agosto 22 de 1910.—Rene Frugier.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.588



Agosto 18 de 1910.—Carlos Giovine e Figli.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

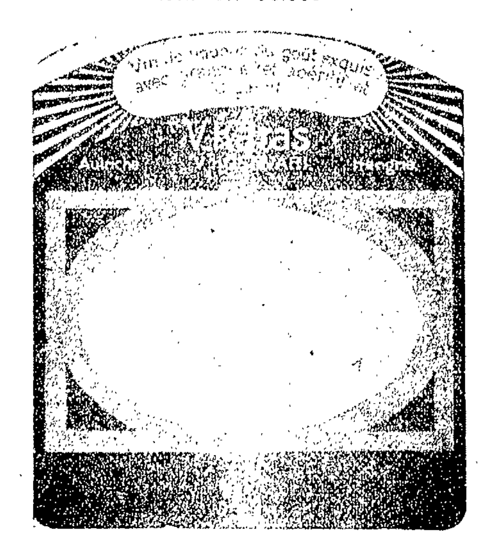
v-25 agosto.

Acta No. 30.568



Agosto 17 de 1910.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 19, 68 y 69.
v-26 agosto.

Acta N. 30.581



Agosto 18 de 1910.—V. Karas.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.586



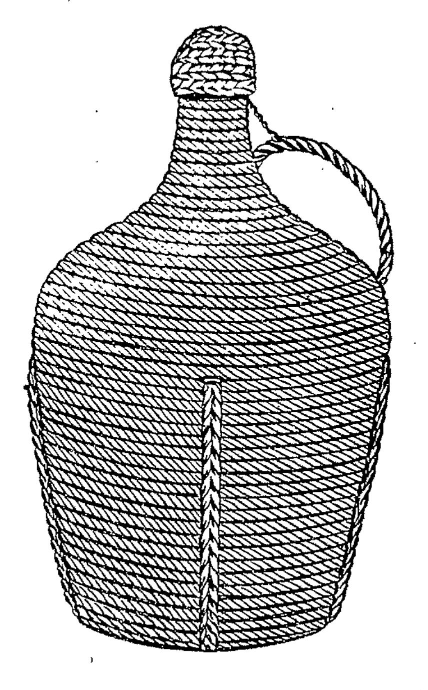
Agosto 18 de 1910.—Charles Silliman.—Ajenjo en general, clase 68.
v-26 agosto.

Acta N. 28.375



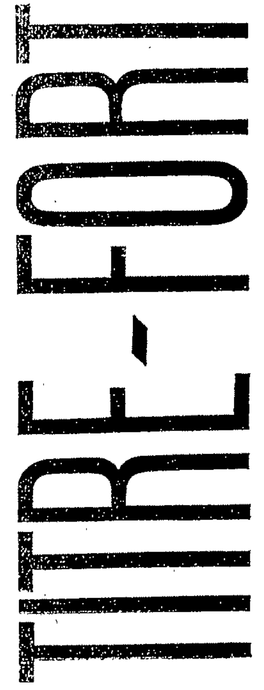
Diciembre 21 de 1909.—Antonio Dominoni y Cía.—Artículos de la clase 50 (modificada).
v-26 agosto.

Acta N. 30.036



Junio 25 de 1910.—Pedro Riescó y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase) (modificada).
v-26 agosto.

Acta N. 30.574



Agosto 18 de 1910.—Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 8, 21 y 56
v-26 agosto.

Acta N. 30.602

"Condesa"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 8 á 11, 15, 16, 19 á 22, 24, 25 26 29, 30 31, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 61 á 72, 76 y 77.
v-26 agosto.

Acta N. 30.603

"Nirvana"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.604

"Rada"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.605

"Grant Coronet"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 16, 18, 20, 21, 22, 25, 30, 36, 37, 39, 72, 76 y 77.
v-26 agosto.

Acta N. 30.606

"Heidelberger Tonnen"

Agosto 19 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 agosto.

Acta N. 30.593



Agosto 19 de 1910.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 58 y 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.506

SALITRE DE PRIMERA CLASE
RÍO LOA
MARCA REGISTRADA
CHILE

Agosto 10 de 1910.—Esteban C. Ferrari. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).
v-26 agosto.

Acta N. 30.507

"La Teresa"

Agosto 10 de 1910.—Esteban C. Ferrari. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).
v-26 agosto.

Acta N. 30.591

"La Verité"

Agosto 19 de 1910.—Cecilio Martínez de Sucre.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 agosto.

Acta No. 30592

"Melodiofon"

Agosto 19 de 1910.—Zeidler y Hagen.—Gramófonos, fonógrafos, discos, sus partes y componentes, clase 22.
v-26 agosto.

Acta N. 30.597

"Perorto"

Agosto 19 de 1910.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.598

BROOKLYN COOPERAGE Co.

Agosto 19 de 1910.—Brooklyn Cooperage Co.—Artículos de la clase 19.
v-26 agosto.

Acta N. 30.594

"Perxanto"

Agosto 19 de 1910.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.595

"Curalán"

Agosto 19 de 1910.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 agosto.

Acta N. 30.600

"Duquesa"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 8 á 11, 15, 16, 19 á 22, 24, 25, 26. 29, 30 31, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 61 á 72, 76 y 77.
v-26 agosto.

Acta N. 30.607

"Wills"

Agosto 19 de 1910.—José Patri. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 agosto.

Acta N. 30.601

"Melba"

Agosto 19 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 8 á 11, 15, 16, 19 á 22, 24, 25, 26, 29, 30 31; 33, 35, 36, 37, 39, 40, 61 á 72, 76 y 77.
v-26 agosto.

Acta N. 30.608



Agosto 19 de 1910.—F. Bellagamba.—Artículos de la clase 14.
v-26 agosto.

Acta N. 30.573



Agosto 18 de 1910.—Gastaldi y Méndez. —Artículos de las clases 8, 16, 19, 23, 24, 25, 29, 31, 32 y 35.

v-25 agosto.

Acta N. 30.576

"Moscatelli"

Agosto 18 de 1910.—José Ragozza.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-26 agosto.

Acta N. 30.583

DEE

Agosto 18 de 1910.—Negretti y Zambra. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 agosto.

Acta N. 30.587

"La Previsora Agrícola"

Agosto 18 de 1910.—Mathieu y Co.— Artículos de la clase 1.

v-25 agosto.

Acta N. 30.629



Agosto 22 de 1910.—Rene Frugier.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.557

"Lyvonine"

Agosto 17 de 1910.—Eduardo Delvaille.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-26 agosto.

Acta N. 30.638

HB & Co
CHOISY-LE-ROI

Agosto 22 de 1910.—Hte Boulenger y Cie Faiencerie de Choisy Le Roi.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.639

HB. & Cie
CHOISY-LE-ROI

Agosto 22 de 1910.—Hte Boulenger y Cie Faiencerie de Choisy Le Roi.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.634



Agosto 22 de 1910.—Utzschneider y Cie. Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.635



Agosto 22 de 1910.—Utzschneider y Cie. Artículos de las clases 40 y 41.

v-29 agosto.

Acta N. 30.659

"Dreadnought,,

Agosto 23 de 1910.—Cresham y Craven Ltd.—Artículos de las clases 8, 23, 24 y 25.

v-31 agosto.

Acta N. 30.660





Agosto 23 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.

v-31 agosto.

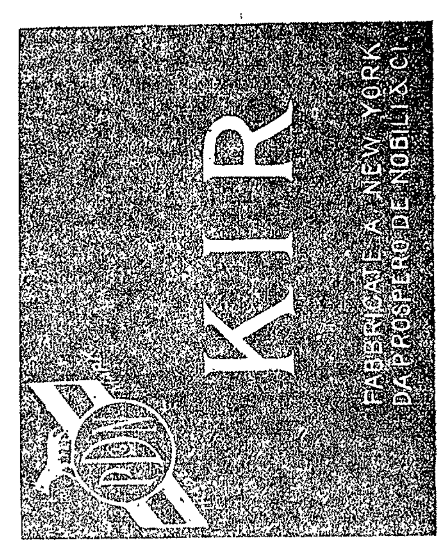
Acta N. 30.661

ABOL

Agosto 23 de 1910.—E. A. White, Limited.—Artículos de las clases 11 á 43, 55 y 79.

v-31 agosto.

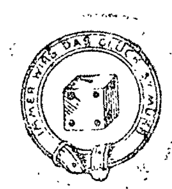
Acta N. 30.662



Agosto 23 de 1910.—Próspero De Nobibi y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-31 agosto.

Acta N. 30.653



Agosto 23 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

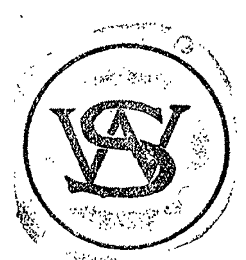
Acta N. 30.654



Agosto 23 de 1910.—Juan Ratti.—Artículos de las clases 1 á 97 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

Acta N. 30.655



Agosto 23 de 1910.—Aristides Castro.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-31 agosto.

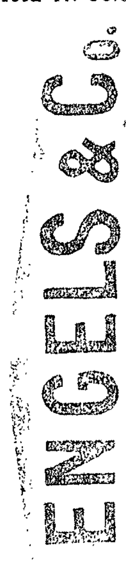
Acta N. 30.657

"Mahomet„

Agosto 23 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

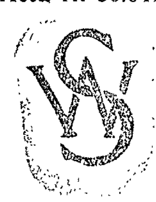
Acta N. 30.647



Agosto 23 de 1910.—Engels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

Acta N. 30.649



Agosto 23 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

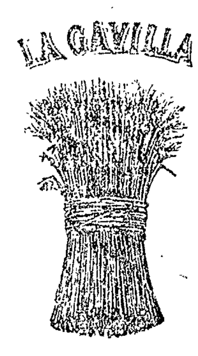
Acta N. 30.656

"Pick-me-up"

Agosto 23 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 agosto.

Acta N. 30.623



Agosto 22 de 1910.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 agosto.

Acta N. 30.455

"York"

Agosto 3 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 18, 19, 20 y maquinaria para hacer hielo y refrigerar, clase 22 (ampliada).

v-31 agosto.

Acta No. 30.650



Agosto 23 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-31 agosto.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.